MONTE[...] Mayo de 1894 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXXI Núm. 8,702

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO
Por un mes . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . [illegible]
Por un año . . . 20.00
Número suelto . . . [illegible]
Número atrasado . . . 0.20
A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

AGENTES
EN PARIS . . . . Señores MAYENCE FAVRE Y CA., 18, rue de la Grange Batelière.
" " . . . . A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
" EUROPA . . . . (con exclusion de Francia), Estados-Unidos y colonias inglesas, Reuters Telegram Co Limited, Lóndres.

Almanaque

Hoy domingo 13—DE PENTECOSTES—Nuestra Señora de los Desamparados y san Pedro Regalado.
Van 133 dias transcurridos, faltando 232 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 53 m. y se pone á las 5 h. y 7 m.
Cuarto creciente (2.° dia).

Mañana lúnes 14—* Santos Bonifacio y Pascual.
Van 134 dias transcurridos, faltando 231 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 53 m. y se pone á las 5 h. y 7 m.
Cuarto creciente (3er. dia).

EL SIGLO

La reforma electoral

Hace ya un mes que el señor Carve presentó al Senado, de que forma parte, los dos excelentes proyectos de que nos ocupamos á su debido tiempo.

Por el primero de ellos, se reabria el registro cívico hasta el último domingo del corriente mes de Mayo. El Senado lo sancionó sobre tablas y la Cámara de Diputados lo convirtió en ley á los pocos dias, habilitando así á los ciudadanos de los departamentos, llamados este año á elegir senador para ejercitar sus derechos políticos.

El otro proyecto que heria el fondo de la ley vigente, establece que las Juntas Electorales se compondrán en cada departamento, del juez letrado, como présidente y de seis vocales sorteados de una lista de los mayores contribuyentes territoriales, por los presidentes de ambas Cámaras, los presidentes de los Tribunales de Apelaciones y el director general de Impuestos Directos. Siguió un trámite mas complicado que el otro: pasó á estudio de la Comision de Legislacion.

Sinduda que habria sido absurdo considerarlo sobre tablas; pero parécenos que en el mes ya transcurrido, ha podido y debido estudiarse y discutirse en el Senado un simple artículo de la ley, que todo el pais está contexte en condenar, el artículo que integra las Juntas Electorales con los jefes políticos, presidentes de juntas y administradores de rentas y permite concentrar todos los hilos electorales en manos del presidente de la República y transformar los comicios en simples decretos administrativos.

Hasta el propio ciudadano que desempeña actualmente la Presidencia de la República, ha convenido y conviene en la necesidad de reformar ese artículo. No hay, pues, que prestigiar el proyecto del senador Carve, pero, hay que insistir sí en que la reforma sea estudiada desde luego, con preferencia á tantos otros asuntos y proyectos que absorben la atencion de las comisiones.

Los registros cívicos se clausuran á fines de este mes. Seguirán en el acto las tachas y luego los juicios de tachas, ramificados con las Juntas Electorales, desde que á estas últimas compete conocer en las apelaciones, deducidas en los juicios de tachas, formar los registros departamentales, practicar el escrutinio general de las elecciones del departamento y otros actos de suprema importancia para el ejercicio del sufragio. Y el último domingo de Noviembre del corriente año, vale decir dentro de seis meses tendrá lugar en los departamentos de Salto, Paysandú, Soriano y Durazno, la eleccion llamada á renovar la cuarta parte de la Cámara alta.

Ya está al terminar el período de inscripcion, sin que durante él se haya producido la necesaria agitacion en los partidos y los ciudadanos, aburridos de luchar contra los fraudes del oficialismo elector, contra las escandalosas falsificaciones de registros consumadas el año pasado. Y es claro que si se abren los juicios de tachas, sin que la Asamblea aliente á esos departamentos con la seguridad de una reforma en el personal de las juntas electorales, pocos querrán tomarse el trabajo de defender la integridad de los registros, de abogar en los juzgados de paz por el cumplimiento de la ley.

Hay una circunstancia que obliga mas todavia, á abreviar los trámites del proyecto de reforma de las Juntas Electorales. El señor Idiarte Borda, desempeñó en las elecciones del año pasado la presidencia [illegible]

[illegible]

Estimulamos, pues, el celo de la Cámara de Senadores, á fin de que la reforma electoral sea abordada cuanto antes y que no se siga sepultado el proyecto del señor Carve en las carpetas de la Comision de Legislacion.

[illegible]

Consolidacion de deudas

IV

[illegible]

En el mismo repartido que examinamos, figura una exposicion de varios interesados en el déficit de 1886 á 1890, solicitando que sus créditos reciban una bonificacion del 25 % sobre el valor nominal. Fúndanse en que ellos debieron ser pagados con el empréstito de dos millones de libras esterlinas de 1890, segun ley de la Asamblea, que expresamente dijo que el producido de esa operacion de crédito se destinaria al rescate de los bonos del tesoro y al pago del déficit calculado hasta fin del ejercicio económico de 1889 90.

Gran parte del déficit se cubrió á expensas del empréstito; pero ocurrió luego la quiebra del Banco Nacional, quedando envueltos en el desastre mas de cuatrocientos mil pesos del producido del empréstito é impagos alrededor de *seis cientos mil pesos* del déficit.

Sin duda que la situacion de los acreedores que quedaron impagos, á consecuencia de la quiebra del Banco Nacional, es mas favorable que la de los otros tenedores de créditos flotantes. Pero, cualesquiera sean los cargos que puedan dirigirse contra el Poder Ejecutivo, por haber puesto en la cuenta corriente del Banco Nacional, cantidades que estaban afectadas al pago de créditos determinados, entendemos que la bonificacion no procede y así lo sostuvimos hace meses, cuando se anunciaron por la prensa las bases de consolidacion de la deuda flotante.

Todos los créditos flotantes han debido y debian pagarse á oro, que es la moneda corriente entre nosotros, la sola moneda de los pagos. Si se reconociera entonces que los interesados en el déficit de 1886 á 1890 tienen que recibir una bonificacion, porque el gobierno invirtió el dinero en otros destinos, resultaria que todos y cada uno de los acreedores del Estado podrian reclamar bonificaciones al entregárseles papeles de deuda, en lugar de metálico.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Mejoramiento de la situacion

VIENA, Mayo 12—Las transacciones comerciales siguen aumentando de un modo muy satisfactorio.

En su primer trimestre las exportaciones é importaciones presentan un aumento de veinte millones sobre el mismo período del año 1893.

Elecciones comunales

BRUSELAS, 12—Por decision del gobierno, las elecciones comunales han sido aplazadas hasta el mes de Febrero próximo, dando así el tiempo necesario al futuro congreso de revisar la legislacion comunal.

Peticion de los radicales

LONDRES, 12—Los diputados radicales de la Cámara de los Comunes, presentarán una propuesta tendente á disminuir las tareas legislativas.

Los radicales dicen que la Cámara no tiene el tiempo de examinar todos los asuntos sometidos á su sancion y que el único remedio es devolver á la administracion de los condados los asuntos que tienen solamente un interés local.

Es probable que se hará lugar á la propuesta de los radicales.

Nuevos buques de guerra

SAN PETERSBURGO, 12—El gobierno ruso ha dado las órdenes necesarias para la construccion inmediata, en los talleres de Sebastopool, de seis nuevas cañoneras.

Estos seis buques son destinados á aumentar la escuadra rusa del Mar Negro.

Los trabajos ya han empezado con toda actividad.

El hambre

CONSTANTINOPLA, 12—Noticias de Erzeroum (Asia Menor), anuncian que reina la mayor miseria en ese distrito.

La falta de pan es absoluta.

Las autoridades han mandado socorros.

Empeora la situacion

VALPARAISO, 12—La situacion comercial empeora mucho.

[illegible]

Se temen verdaderas catástrofes.

Eleccion de un senador

LIMA, 12—El general Canevaro fué elegido senador por esta capital.

La explosion de esta mañana

PARIS, 12—La policía sigue sus pesquisas para descubrir y arrestar á los autores de la explosion de la avenida Kleber.

[illegible]

Cordialidad

PARIS, 12—Telegramas de Constantinopla anuncian que las escuadras francesas y rusa hállanse actualmente ancladas en el puerto de Constantinopla.

[illegible]

Recepcion á la escuadra francesa

MADRID, 12—La escuadra francesa llegará de un momento á otro á Cádiz, donde permanecerá algunos dias.

[illegible]

El doctor Weckerlee

BUDAPEST, 12—La situacion en Hungría permanece siempre grave, [illegible]

[illegible]

El proceso de Klausemburg

BUDAPEST, 12—El proceso de Klausemburg contra los rumanos de Hungría, sigue despertando el mas vivo interés.

[illegible]

La policía toma precauciones.

Los abogados

BERLIN, 12—Los abogados de esta capital [illegible]

[illegible]

Noticias argentinas

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 12—Las operaciones en metálico en la bolsa de hoy fueron numerosas é importantes.

Ni tomadores ni giradores en cambios. Paralizaciones completas.

—En el entierro del señor Walls hablaron los doctores [illegible], Barreira (presidente del Círculo de Cronistas), Bartolomé Mitre y Vedia y Rossieux.

[illegible]

Comerciales

BUENOS AIRES, 12—Oro, al contado 389.20.
Idem fin de mes, 393.
Deuda Consolidada Interna, al contado, 70.
Fondos Públicos, 1892, al contado, 64.
Títulos de depósito Banco Nacional, al contado á 87.
Muelle Catalinas, al contado, 5 20.
La Primitiva, fábrica de bolsas, al contado, 64.
Cédulas 8 %, al contado, 23 50.
Idem F, idem, 22.
Idem E nacionales, idem, 96.
Salen *Helios* y *Vénus*.
BUENOS AIRES, 12 (última hora)—Oro, 391.
Empréstito interno, 1892, al contado, 64.

Telegramas de esta madrugada

Derrota

LONDRES, 13—Sábese por telegramas publicados en los diarios de Nueva York, que las tropas del mariscal Peixoto han sido derrotadas en Rio Grande.

El casamiento del czarevitch

SAN PETERSBURGO, 13—Ha sido completamente resuelto que el casamiento del czarewicht con la princesa Alice de Hesse verificaráse en el mes de Octubre.

El príncipe de Nápoles

ROMA, 13—En los círculos diplomáticos háblase de la probabilidad del casamiento del príncipe de Nápoles con la archiduquesa María Annunciata, sobrina del emperador de Austria-Hungría.

La archiduquesa María tiene 18 años.

El presupuesto en Italia

ROMA, 13—La Cámara de Diputados en su sesion de ayer continuó la discusion del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

La discusion fué muy larga y animada, tomando parte en ella los principales oradores de la Cámara.

Créese que el voto final verificaráse mañana.

REPUBLICA ARGENTINA

El mensaje presidencial

Importante documento

Política

Buenos Aires, Mayo 13.

«Me ha tocado venir al poder en una época difícil y tormentosa. Tengo convencimiento que mi gobierno nada ha hecho para provocar las hostilidades de que ha sido objeto y atentados que han conmovido la tranquilidad pública. Sin embargo, la autoridad nacional no ha transigido con el desórden y logró restablecer el órden, probando así la impotencia del espíritu demagógico.

Apesar de 3 años de agitaciones y calamidades políticas y financieras, la República ha salido triunfante de esas pruebas, con conciencia de su fuerza material y de sus adelantos morales.

Apenas dominada la rebelion, los conspiradores tomados con armas en la mano recobraron su libertad. El gobierno combatido por ellos abrióles inmediatamente los comicios y pudieron inscribirse en los registros cívicos, sufragar y ganar las elecciones bajo la proteccion y garantías de la autoridad.

Estos hechos garosen la historia, caracterizan una época y hacen honor al pais como á los funcionarios que han intervenido en ellos

Si no ha faltado al gobierno la energía necesaria para afrontar la situacion, ha sido benévolo con los ciudadanos desarmados. Solo los jefes principales de la rebelion quedaron detenidos y sometidos á la justicia nacional.

Cuando por resolucion judicial acordóse la libertad de aquéllos bajo fianza, teniendo en cuenta sus responsabilidades, el gobierno los detuvo nuevamente hasta que desaparecieron las circunstancias especiales creadas por la rebelion, pero poco tiempo despues dejábase sin efecto esa órden y los detenidos recobraban su libertad bajo fianza judicial.

—El criterio que ha dominado en las intervenciones provinciales era tendido á rehabilitacion de las instituciones por la supresion de toda fuerza arbitraria, cualquiera que fuera su origen, viniese de la autoridad ó partiese de la rebelion. Es lo que se ha hecho.

—En todas las provincias convulsionadas háse prescindido tanto de los gobiernos derrocados como de las revoluciones triunfantes, para organizar los poderes constitucionales en medio de elecciones populares.

Los nuevos gobiernos funcionan con arreglo á sus propias instituciones. En todos los puntos del territorio nacional hay órden y libertad. La autoridad de las leyes ha reemplazado á lo arbitrario. Todas las garantías civiles y políticas han quedado restablecidas al recobrarse esos grandes beneficios de la paz y de las instituciones.

El gobierno cree satisfacer el voto de la opinion declarando que hállase firmemente resuelto á ejercitar todo su poder para impedir nuevamente que sea alterada la paz pública y ensangrentado el país, distruyéndose en un dia la obra de tantos años y haciéndose imposibles los progresos morales y políticos que vanamente buscaron fuera del órden y de la Constitucion.

Ni revoluciones ni oligarquías, esta debe ser la fórmula salvadora que traiga la armonía entre los gobernados y los gobernantes.

Las vicisitudes que la Nacion ha atravesado durante el período de 1893 nos autorizan para esperar una situacion mas normal y mas propicia para los intereses generales de la República.

Las pasiones políticas han hecho su estallido el año último y es de esperarse que los hechos producidos servirán de severa leccion para renunciar en adelante á tentativas armadas, como medio de mejorar una situacion política.

Ya basta de licencia y de anarquía en la República. Si la agrupacion política que se alzó en armas contra el órden constitucional de la nacion se encarrila en una senda de legalidad, será un motivo de justa satisfaccion para todos y especialmente para mi, porque el gobierno que presido es un gobierno de constitucion y de ley, pero si desgraciadamente persistiere en sus doctrinas demoledoras, levantándose de nuevo contra el órden legal, la nacion entonces, señores senadores, y diputados, sabrá cumplir mi deber y solicito desde ahora todo vuestro concurso para defender las autoridades constituidas y asegurar la paz pública.

Con estos propósitos y reiterando mi confianza en la Divina Providencia, me ha de dar las fuerzas suficientes para cumplir mis austeros deberes, cualesquieran que sean las dificultades que sobrevengan.

Ejercitando la atribucion que confiéreme la Constitucion, declaro abiertas las sesiones ordinarias del 33 período legislativo del honorable Congreso de la Nacion.»

BUENOS AIRES, Mayo 13—Trasmítoles los párrafos mas importantes del mensaje presentado á la Asamblea Legislativa por el doctor Saenz Peña:

Finanzas

El mensaje agrega que el gobierno oriental anunció confidencialmente al argentino su propósito de reunir un congreso sanitario en Montevideo y este pensamiento, á que se asociara este gobierno, es posible que se realice en el corriente año.

Durante 1892 el movimiento inmigratorio fué de 93.550. Esta cifra subió en 1893 á 110.226.

La República por primera vez tiene que bastarse á sí misma.

Sin crédito para chancelar deudas con deudas, depende su presente y su porvenir del desenvolvimiento de su propia riqueza.

En este sentido los momentos actuales son de prueba.

El pais necesita economizar y producir mucho para poder llenar sus compromisos y desenvolver su propia existencia económica y financiera.

La marcha de nuestra exportacion en los últimos cuatro años mantiénese alrededor de cien millones de pesos oro.

En 1892 exportáronse 470 mil toneladas de trigo mientras en 1893 exportáronse 1.008.000.

La liquidacion del Banco Nacional sigue en condiciones ventajosas

El Banco de la Nacion continúa su marcha próspera, á pesar de la inmovilizacion de sus depósitos

Conviene despejar el camino y concluir cuanto antes la liquidacion de la crisis bancaria que hemos sufrido.

Asumiendo la presidencia contraje el solemne compromiso de no autorizar nuevas emisiones y por el contrario limitar la actual por medio de amortizaciones prudentes y periódicas.

Los compromisos de ayer quedan nuevamente confirmados y en caso alguno autorizaré nuevas emisiones.

Se asegura que en este momento escasea el medio circulante y se prestigian nuevas emisiones sin darse cuenta de que el vacío circulatorio se produce, no por falta de moneda sino por desconfianza.

El público aléjase de los bancos y detiene oculto en su poder el capital circulante.

La nueva emision seria nueva causa de desconfianza y mayor mal.

Es de admirar que semejantes ideas aun cuenten con entusiastas defensores. Pareciera que los errores del pasado y la experiencia adquirida fueran letra muerta para los que han sufrido y sufren todavía los efectos de la crisis. Administrar es parte importante de mi programa financiero, porque la buena administracion produce mayores entradas, mas economía en los gastos y moralidad pública. Para ello se han adoptado muchas medidas variadas y eficaces.

Otros asuntos

Las relaciones de la iglesia con el estado se mantienen en un pié de perfecta cordialidad.

El honorable Congreso sancionó una ley estableciendo la creacion de nuevas diócesis, pero esto no ha podido llevarse efecto por dificultades que sobrevinieron con la silla apostólica y que creo hoy fáciles de allanar

Con este propósito propondré oportunamente al Senado la creacion de una mision especial cerca de su santidad para arreglar estos asuntos.

La liberalidad de nuestras costumbres y leyes ha consagrado el libre acceso de los extranjeros al territorio nacional, pero es necesario que esa gran conquista de la civilizacion y de la humanidad no comprometa nuestro órden político ni nuestra seguridad social.

Aquel que invoca la hospitalidad debe merecerla por su vida anterior y su conducta subsiguiente.

Si su entrada ó permanencia en nuestro suelo llegaran á constituir una amenaza contra nuestras instituciones ó nuestras sociedades, el poder público, representante de la soberanía nacional, debe hallarse habilitado para contrarrestarla, negándole su entrada ó decretando su salida del país.

Este derecho es de legislacion universal y los acontecimientos del presente y las eventualidades del porvenir nos aconsejan incorporarlo á nuestros Códigos.

Las vicisitudes que la nacion ha atravesado durante 1893 pero que ha podido dominarse dentro de las atribuciones que la Constitucion confiere á sus poderes fundamentales, nos autorizan á esperar una situacion mas normal y mas propicia para los intereses generales de la República.

Creo, señores senadores y diputados, que ha llegado la oportunidad de que todos escuchemos las exigencias del patriotismo levantado y sincero.

Ya basta de anarquía y de licencia en la República.

Ni revoluciones, ni oligarquías. Esa debe ser la fórmula salvadora que traiga la armonía entre gobernados y gobernantes.—*El corresponsal.*

El mensaje y los bolsistas—El premio mayor de la lotería—Lo que dicen los oficiales del «Arcona»—Importante quiebra—Escándalos en una Escuela Normal de Maestros

BUENOS AIRES, Mayo 13—El número 8665 ganó el premio mayor de 20.000 pesos de la lotería jugada ayer.

—El mensaje presidencial causó generalmente buena impresion, por sus declaraciones referentes al rechazo de toda nueva emision ó empréstito; sin embargo, los bolsistas se mantienen escépticos y despues de hora se hicieron operaciones en metálico á precios firmes.

—Los oficiales del buque de guerra aleman *Arcona* confirman que todo lo publicado referente á torpedos y hundimientos del *Aquidaban* son pura invencion; el buque fué simplemente abandonado por los revolucionarios durante la noche y casi en presencia de la flota gubernista.

—El juez de Comercio doctor Payret declaró en quiebra á la importante casa de consignaciones de Grané y Ocanto. El activo asciende á 30.571 pesos oro y 1:062.674 papel, el pasivo á 102.008 oro y 918 386 papel.

—Vecinos de San Luis han solicitado del Ejecutivo que cambie el personal docente de la Escuela Normal de Maestras en aquella ciudad, en cuyo establecimiento continúan los escándalos ya conocidos.—*El corresponsal.*

Crónica Parlamentaria

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

Se declaró abierta la sesion á las 2 y 20 minutos de la tarde con asistencia de los señores Barros, Arteaga, Devincenzi, Sierra, Lenzi (C), Vidal, Cabral, Gallinal, Barbot, Casaravilla, Ciganda, Palomeque, Herrero y Espinosa, Bauzá, Mendoza, Herran, Solsona y Lamas, Llobet, Varela, Campistegui, Marfetan, Dominguez, Rodriguez (A. M.), Cuestas, Diaz (T.), Sanchez, Ramirez, Suarez, Sanguinetti, Stewart, Carbajal, Herrera y Alvarez, Ferrando y Olaondo, Lamarca, Fernandez, Viaña, Irisarri, Lenzi (E.) y Tubino.

El señor presidente—Habiendo suficiente número de diputados en Cámara, queda abierta la sesion.

—Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior y se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—La Comision de Legislacion se expide en las exposiciones de los señores diputados Del Busto y Palomeque.—(Repártase).

—La Comision de Peticiones se expide en las solicitudes de don José Puig y Anglada, doña Margarita Sanchez de Peñalva, doña Luisa Diaz, doña María Luisa Magariños y doña Dolores Miranda.—(Repártase).

—La misma en el proyecto del Honorable Senado acordándosele pension al benemérito ciudadano don Fernando Torres.—(Repártase).

—Don Diego L. Alfonsin solicita la excepcion de ciertos impuestos durante dos años á los labradores é industriales que se establezcan en los pueblos que brevemente fundará en el interior:—(Hacienda).

—Don Domingo Ricaldi y Ca. solicitan varias exenciones para establecer una fábrica de sombreros.—(Fomento).

—Doña Luisa P. de Castro solicita aumento de pension.—(Peticiones).

—Don Roberto Davison, solicita aclaracion de varios artículos de los Códigos de Comercio y Civil.—(Legislacion).

—Don Carlos Scarone y don Juan F. Delgado solicitan concesion por cinco años para dar en esta ciudad el espectáculo conocido por corridas de toros y para construir una plaza á ese fin.—(Peticiones).

—Doña Ascension Morales de Demartini solicita el retiro de varios documentos acompañados á su anterior peticion.- (Se concede previa votacion).

—El señor representante don Antonio E. Vigil solicita licencia por dos meses para atender su quebrantada salud.—(Se concede).

—El señor diputado Del Busto pide licencia por ocho dias para ausentarse de la capital.—(Se concede).

El señor presidente—Se va á entrar en la órden del dia.

El señor Lenzi (don Cárlos)—Como se ha concedido licencia al señor diputado Vigil, por el término de dos meses y como forma parte de la Comision de Legislacion que es actualmente la que tiene mayor trabajo, solicitaría de la mesa se integrara la Comision con algun otro señor diputado á efecto de despachar algunos asuntos que están á su estudio, tanto mas cuanto que el señor Vigil representa en ella uno de los elementos mas preparados y cuya falta se hace muy sensible.

El señor presidente—Se vá á integrar interinamente la Comision de Legislacion con el señor diputado Herrera y Alvarez.

Los proyectos del doctor Ciganda

El señor Ciganda—Pediría á la mesa la lectura de dos proyectos que he presentado y que fundaré brevemente si llegan á ser apoyados.

—(Se leyeron esos proyectos cuyo texto ya es conocido, pues fueron publicados anteayer en este diario).—(Apoyados).

El señor presidente—Pasen á la Comision de Legislacion.

El señor Ciganda—Habiendo sido apoyados los dos proyectos que acaban de leerse, voy á permitirme fundarlos brevemente.

El impuesto de Correos á la prensa

El primero tiene el doble objeto de reducir á la mitad el impuesto que hoy grava la circulacion de impresos por el interior de la República y el segundo el establecimiento ó la creacion de la jubilacion para el personal enseñante.

Tiene por objeto el primer proyecto ademas suprimir totalmente la doble tarifa que se estableció no hace mucho tiempo para la correspondencia enviada á las oficinas de correo despues de la hora señalada para el franqueo ordinario.

Esas dos medidas aconsejadas por el primer proyecto son justas y necesarias; de ello estoy convencido hace mucho tiempo. Sin embargo, me propuse antes de presentar este proyecto á consideracion de la H. Cámara conocer de cerca la verdadera situacion financiera del correo, y en ese propósito me ha satisfecho ampliamente el actual director de Correos, don Cipriano Herrera, con esa deferencia que distingue á los funcionarios celosos en el cumplimiento de sus deberes.

Mi primitiva idea respecto del impuesto á los impresos, fué pedir su supresion total, porque estoy convencido que la difusion de datos positivos y de noticias relativas á los acontecimientos del dia, de ideas literarias, políticas y religiosas y de toda índole, contribuye poderosamente, en este como en los demas paises, á levantar el nivel de la cultura nacional.

No obstante, ese conocimiento adquirido de la verdadera situacion de nuestro correo,—que si bien es cierto, conforme á un sabio principio económico, no debe mirarse como una fuente de recursos para el estado, debe por lo menos cubrir sus necesidades inmediatas como tambien las necesidades derivadas de sus servicios anexos,—ese conocimiento digo, inclinó mi ánimo en el sentido de pugnar por una reduccion del impuesto á los impresos y no por su supresion, ya que en este caso en que se encuentren frente á frente una institucion de tan vital importancia para las sociedades modernas como el correo con otra no menos importante como la prensa, el deber del legislador se reduce á armonizar en lo posible las exigencias fiscales, no siempre justificadas, con los intereses permanentes de la civilizacion, que en ningun caso serán excesivamente amparados por los legisladores ni por los pueblos.

No es mi ánimo, señor presidente, entrar en consideraciones respecto á la mision civilizadora de la prensa en este instante, mision civilizadora que ha sido puesta en tela de juicio entre nosotros y que se ha invocado en documentos públicos que tienen relacion directa con la historia fidedigna de la sancion de la ley que trato de modificar, con un marcado tinte de ironía.

Para mí la prensa sea de la índole que fuere, y con la sola condicion de que no incurra en los delitos definidos y penados por la legislacion positiva del país es siempre digna de consideracion y de respeto, porque sí, como toda institucion humana no es impecable, si bastardea á veces los levantados propósitos de su mision, aun en medio de sus extravíos no debe irse á buscar remedio á esos males en la represion severa de las leyes sinó en los propios dictados de la razon pública.—(Apoyados, muy bien!)

El impuesto á la circulacion de los impresos por el interior del país fué establecido el año 80 y sus resultados no son el argumento mas poderoso para mantenerlo.

Como resultado inmediato de aquellas medidas es de observarse que nuestros departamentos no están hoy en comunicacion por intermedio de la prensa; que se ha suprimido hasta el canje de unos respecto de los otros y no creo pueda sostenerse seriamente que esto conviene á los intereses generales, por cuanto aunque la prensa no sea el ideal de la cultura y de la rectitud en todas sus manifestaciones, hay que atender, sin embargo, á que si el aislamiento era la ley de la antigüedad, la comunicacion mas estrecha en lo comercial, en lo político y en lo social es la ley de los pueblos modernos y será la suprema ley de los pueblos del porvenir.—(Apoyados.)—(Muy bien!)

Por lo demás, creo que al pugnar por una medida de esta naturaleza como manifestaba anteriormente, se pugna por beneficios del correo y por beneficios de la prensa.

Es una ley universal, señor Presidente, la de que siempre que se han aumentado las tarifas postales así respecto de los diarios y periódicos como respecto de las cartas, ha disminuido el movimiento de la correspondencia y siempre que se han rebajado las tarifas ha aumentado considerablemente ese movimiento.

Francia redujo á la mitad sus tarifas postales y su movimiento de correspondencia aumentó en un 25 %.

Cuando aumentó el 25 % de la correspondencia interior y el 50 % de la correspondencia rural, el ministro de Hacienda de aquella época en Francia, que forjaba grandes esperanzas sobre el aumento de la correspondencia, establecía como pronóstico risueño que de treinta y seis á cuarenta millones de cartas aumentarian desde el año 69 hasta el año 74, y el resultado positivo, en cifra, fué que se notó una disminucion de catorce millones.

En la República Argentina hay datos muy elocuentes de reciente fecha.

El año 87 en la República vecina se pagaba por diarios y periódicos medio centavo por cincuenta gramos y un centavo por impresos en general.

Se hizo una rebaja de treinta y cuatro por ciento en los impuestos postales—¿Y cuáles fueron sus resultados?—Que en un año bajo el régimen de la vieja tarifa, condujo el correo 44:188.908 piezas, habiendo ascendido las entradas á 856:140.068 y en otro año bajo la nueva tarifa condujo 62:627.819 piezas y la renta ascendió á 1:653.640 ó sea un aumento de 42 % en las correspondencias y de un 17 % en las entradas.

En cuanto al aumento de los impresos—para particularizarme con los diarios y periódicos—el año 1877 se impuso á los diarios y periódicos no encuadernados 2 centavos fuertes por cada 250 gramos y en el espacio reducido de un año se notó una disminucion en la circulacion de la prensa de 124 %.

Con estos datos creo haber demostrado la confirmacion en nuestro pais de la ley universal de que la rebaja de las tarifas produce el aumento de la circulacion en las cartas.

De manera que respecto á este proyecto terminaré con las palabras de la propia Memoria del correo argentino que dice que siempre que se establece una rebaja en las tarifas postales aumenta la correspondencia, porque entonces ya no solamente escriben los intereses sinó los afectos, la cortesía, hasta el simple formulismo social.

Jubilacion del personal docente

En lo relativo al proyecto sobre jubilacion del personal docente de la República no creo muy necesario extenderme en grandes consideraciones, porque no debo suponer que á primera vista sea antipático á mis honorables colegas.

Quizas ocurra formular una pregunta que se me ha dirijido fuera de este recinto, y es esta: ¿Por qué se establece una legislacion de excepcion respecto del magisterio? ¿Por qué no se hacen extensivos los beneficios de la jubilacion á todas las demas esferas de la administracion pública?

Varias razones que no enumeraré en este acto y que solo haré valer, si lo hace necesario el debate, en la oportunidad, han inclinado mi ánimo en este sentido y han inducido á naciones perfectamente organizadas de Europa y América á establecer una legislacion de excepcion en beneficio del personal docente.

En primer lugar esas razones derivan de estos dos puntos esenciales y desgraciadamente casi universales: la exigüidad de los sueldos del personal docente y la naturaleza excepcional de sus deberes, que ademas de exigirle una preparacion bastante laboriosa, puesto que cada dia es mas exigente la escuela racional moderna, ademas de exigirle eso tiene que luchar con la irregularidad en la percepcion de sus exiguos haberes, y luego despues de haber pasado por todos estos deberes heroicos, digámoslo así, tiene que encontrarse cuando llegue el momento en que segun la frase elocuentísima de un escritor americano «Van bajando la montaña en cuya cumbre brilla el sol de la vida y el sol de las batallas», se encuentran con un porvenir tenebroso, desesperante y talvez tropiezan en la vida con la ingratitud de aquellos cuya inteligencia han nutrido y cuyo carácter han vigorizado.—(Muy bien!).

Es de hacerse notar, y yo lo hago con muchísimo gusto, que nuestras actuales autoridades escolares se han preocupado de encarar una de estas fases de la exigüidad de los sueldos, cual es la de la percepcion de ellos, y es de notarse y hay que dejar constancia de ello, que el Ejecutivo ha recibido muy bien, con una excelente acojida ese empeño de las autoridades escolares así en los postrimerías del gobierno anterior, como en los comienzos del gobierno actual.

No creo necesario hacer mas extensas estas consideraciones y antes de terminar cúmpleme manifestar que hemos contado para la confeccion de este proyecto con el valiosísimo concurso de ciencia y de experiencia de nuestro distinguido compatriota el señor don José Figueira, inspector técnico de las escuelas de la capital, persona cuya especial versacion en esta materia no solo lo señala á la consideracion de sus conciudadanos, sino á la consideracion de los mas eminentes pedagogistas europeos; y no creo aventurado, señor presidente, al dejar la palabra, expresar la firme persuasion de que para convertir en ley el proyecto que acabo de presentar, contaré con el concurso inestimable de buena voluntad, de ilustracion y de patriotismo de mis honorables colegas, porque se convencerán de que al mejorar la condicion del personal de enseñanza mejoramos las condiciones de la enseñanza, que es su propia obra é agregaremos un nuevo aliento á aquel aliento soberano que dió el potente cerebro de José Pedro Varela en la reforma escolar, y contribuiremos á engrandecer, á dignificar y á ennoblecer el porvenir intelectual y moral de la República. He dicho.—(Apoyados. Muy bien!)

Reforma á Ley Electoral

El señor Rodriguez (A. M.)—Pido á la mesa se sirva hacer dar lectura de un proyecto que he presentado.

El señor presidente—Léase:

- Se leyó:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc. etc.

DECRETAN

Artículo 1.° Refórmanse los artículos 5.°, 6.°, 7.° 8.° y 9.° de la ley de Registro Cívico Permanente fecha 28 de Marzo de 1893, de la manera siguiente:

CAPITULO II

De las Juntas electorales

Artículo 5.° En todos los pueblos y ciudades cabeza de departamento habrá una junta electoral compuesta del presidente de la Junta E. Administrativa y de seis individuos elegidos en la forma que est blece el artículo siguiente:

Para ser miembro de la Junta Electoral, se requiere: Saber leer y escribir; hallarse domiciliado en el departament; estar inscripto en el Registro Cívico Permanente; pagar anualmente una contribucion ó patente de veinticinco pesos para arriba ó tener profesion, arte, oficio ó capital que le produzca una renta de mas de treinta pesos mensuales; no ser empleado público dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 6.° La eleccion de los seis miembros de la Junta Electoral á que se refiere el artículo anterior se verificará por el sistema del voto incompleto, es decir que en dichas elecciones cada sufragante solo podrá poner en su lista cuatro nombres de las personas que hayan de elegirse como titulares y cuatro como suplentes.

Al practicarse el escrutinio se proclamará miembros de la Junta Electoral á los cuatro ciudadanos que figuran en la lista que haya obtenido mayor número de sufragios y á los dos primeros en órden de colocacion de la lista que rija en número de votos.

El mismo procedimiento se aplicará en el escrutinio de los suplentes.

Esta eleccion y escrutinio podrá ser presenciada por los delegados de los Clubs electorales de que habla el artículo 13.

Artículo 7.° El cargo de miembro de la Junta Electoral es irrenunciable sin causa justificada. La renuncia cuando proceda se hará ante la Junta Electoral, quien la resolverá sin apelacion.

La eleccion de los seis miembros de la Junta Electoral á que se refiere el artículo 6.°, se verificará conjuntamente con la de las Juntas E Administrativas.

De la nulidad de las elecciones de Juntas Electorales y de la destitucion de sus miembros cuando proceda, conocerán las Juntas E. Administrativas respectivas y sus resoluciones serán inapelables.

Art. 8.° Con veinte dias de anticipacion al marcado para la apertura de los Registros Cívicos, el presidente de la Junta E. Administrativa, que lo será á su vez de la Junta Electoral, convocará á los miembros electivos de dicha Junta, á una reunion en el salon de la Junta E. Administrativa con el objeto de instalarle, verificado lo cual, procederán á designar de entre ellos por mayoría de votos, quien ha de ejercer las funciones de secretario,—el que durará un año en el ejercicio de sus funciones.

La Junta Electoral no podrá funcionar con menos de cuatro de sus miembros.

Cuando falte á la convocacion que se le haga, algun miembro titular, será sustituido por su respectivo suplente.

La inasistencia á los actos electorales será penada con cincuenta pesos de multa.

Artículo 9.° Las atribuciones de las Juntas Electorales serán:

. . . .

Artículo 9.° Formar con treinta dias de anticipacion á la fecha en que deba procederse á la eleccion de Juntas Electorales, una lista de todos los ciudadanos del departamento que reunan las condiciones que establece el artículo 5.° y las publicará en hoja suelta.

10. Decidir dentro del mismo término las reclamaciones que formulen los delegados de los Clubs electorales por inclusion ú omisiones indebidas de ciudadanos en la lista de que habla el inciso anterior.

Disposiciones transitorias

Artículo 2.° En el año 1896 la eleccion de Juntas Electorales tendrá lugar el primer domingo del mes siguiente á la terminacion de los juicios de tachas y clausura del Registro Cívico mientras no se verifique la eleccion á que se refiere el inciso anterior, continuarán funcionando las Juntas Electorales actuales, bajo la presidencia de los presidentes de las respectivas Juntas E. Administrativas y eliminándose de su seno los jefes políticos, el director general de Impuestos Directos y los administradores departamentales de rentas.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de Mayo de 1894.

Antonio M. Rodriguez,
Diputado por Montevideo.

—Se destinó á la Comision de Legislacion.

Proyectos del doctor Palomeque

El señor Palomeque—Rogaría á la mesa se sirviera hacer dar lectura de dos proyectos que he presentado.

El señor Presidente—Léanse

—Se leyeron:

Responsabilidades á los árbitros

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1.° El fallo pronunciado por el juez ordinario en el caso del artículo 571 del Código de Procedimiento Civil, hará cosa juzgada cuando fuese confirmatorio del dictado por el tribunal arbitral.

Artículo 2.° Si fuese revocatorio, habrá recurso para ante el Superior, siendo inapelable la sentencia que éste pronuncie.

Artículo 3.° Si los árbitros no pronunciaran su fallo dentro del término señalado por las partes ó por la ley, abonará cada uno de ellos la suma de 500 pesos á favor de los interesados, sin perjuicio de accion por daños que á éstos pueda corresponder.

Artículo 4.° Cuando el laudo se declare nulo, el juez ó tribunal correspondiente impondrá la multa de 500 $ á aquel ó aquellos de los árbitros que, segun su juicio, fueran los causantes de la nulidad.

Artículo 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 12 de 1894.

Alberto Palomeque,
Representante por Cerro-Largo.

Reformas en los juicios de imprenta

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes etc.

Artículo 1.° La intervencion del juez ordinario, en los juicios de imprenta, se limitará á la constitucion del jurado, siendo inapelables sus autos, de cualquier naturaleza que ellos sean.

Art. 2.° La sola inasistencia del acusado le hará incurrir en rebeldía, sin que sea necesario el nombramiento de defensor y sin que por esa circunstancia se suspenda la audiencia decretada.

Artículo 3.° El jurado de calificacion, acto contínuo á la declaratoria de haber lugar á formacion de causa, abrirá nuevamente la audiencia para el jurado de instancia, siguiéndose el procedimiento señalado por los artículos 338 y siguientes del Código de I. Criminal.

Art. 4.° El sorteo á que se refieren los artículos 329, 337 y 346 del Código de Instruccion Criminal se hará de catorce ciudadanos titulares é igual número de suplentes, pero formándose el jurado, ya el de calificacion, ya el de instancia tomados en el órden en que estuvieran colocados en la lista del sorteo.

Art. 5.° Si no concurrieran los siete ciudadanos designados, podrán las partes, de comun acuerdo, á cuyo efecto se labrará el acta respectiva, celebrar el jurado de calificacion ó de instancia con los que asistieran.

Art. 6.° Las veinte y cuatro horas para apelar á que se refiere el artículo 345 del Código de I. Criminal se contarán desde la fecha del veredicto, esté ó no notificada la parte.

Art. 7.° A ningun funcionario público le será permitido acusar por la via ordinaria, tratándose de actos practicados en el desempeño de sus funciones.

Art. 8.° Quedan derogados los artículos 333, 337 y 339 en la parte que se opusieran á la presente ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 12 de 1894.

Alberto Palomeque,
Representante por Cerro-Largo.

Fundando sus proyectos

El señor Palomeque—Voy á fundar brevemente los dos proyectos que he presentado, no sin antes dar una contestacion desde el puesto de legislador á la prensa del pais.

La prensa del pais en estos dias se viene quejando de que esta Cámara es una Cámara proyectista.

Sin duda los periodistas, señor presidente, no tienen en cuenta de que este es el primer período de esta Legislatura, y como sucede cuando se construye un edificio,—que se echan los cimientos para luego poder levantar—en el primer período creo que nosotros no vamos á resolver muchos proyectos que presentemos; será cosa de que cada uno haga uso de la suma de experiencia y de conocimientos que en la vida ha adquirido, presentando á la Cámara los proyectos que crea convenientes.

Recien en el segundo ó tercer período empezará la discusion.

Así es que si los proyectos recien los presentáramos en ese segundo ó tercer período, cuando empezara su discusion ya tendríamos que retirarnos de la Cámara y no podríamos tomar parte en los debates.

Por eso yo, á pesar de la opinion de la ilustrada prensa, he de presentar los proyectos que juzgue necesarios para el bien del pais.

El señor Bauzá—Y sin preocuparse de lo que diga la prensa.

El señor Palomeque—Los proyectos presentados tienden á evitar los errores que se han observado en la práctica, algunos de los cuales han trascendido á la prensa.

Uno es relativo al fallo en materia de arbitrajes.

El código dispone que el fallo dictado por los árbitros es apelable para ante el juez ordinario, y este fallo pronunciado por el juez ordinario, aun cuando sea confirmatorio del laudo, todavía por nuestro Código tiene una apelacion ante el superior, que generalmente es el Superior Tribunal de Justicia; y si resulta que el Tribunal de Justicia revoca los dos fallos anteriores, el del tribunal arbitral y el del juez ordinario, queda sin embargo con autoridad de cosa juzgada el fallo del Superior Tribunal.

Resulta, pues, que hay una sentencia contra dos sentencias, una de cuyas dos sentencias lleva á su favor la firma de tres árbitros. De manera que son cuatro jueces contra tres y sin embargo, tienen razon los tres contra los cuatro.

He creido, pues, que debe remediarse este error de la ley estableciendo que cuando el fallo del juez ordinario sea confirmatorio del laudo arbitral, no hay para que apelar, satisfaciendo de esa manera el deseo de los que han sometido el asunto á arbitraje, cual es el de que ese asunto concluya pronto.

He creido tambien deber imponer una multa al árbitro que deje vencer la instancia sin dictar la sentencia; porque sucede lo siguiente en los tribunales en los mas de los casos: que el árbitro de una de las partes, viendo la causa perdida para su cliente, no concurre el dia señalado para dictar el fallo, y entónces, como la ley dice que deben estar los tres jueces, vence el término y no hay fallo, y sin embargo el litigante perjudicado no tiene ninguna accion contra ese árbitro por mas que la ley le deja la accion de daños y perjuicios, que es problemática. Y entónces he creido deber imponer una multa para que sepa el árbitro que al aceptar el cargo tiene una pena en caso de no cumplir con su deber.

El otro proyecto se refiere al abuso de la libertad de imprenta y está fundado tambien en lo que la práctica ha demostrado.

Resulta que una persona acusa un artículo y al acusarlo por lo general promueve un sinnúmero de incidentes antes de llegar al Jurado.

Por la ley actual el juez ordinario, el del Crímen, está obligado á resolver esos incidentes y á conceder apelacion ante el Tribunal.

Resulta que cuando llega á constituirse el Jurado han pasado dos ó tres ó cuatro años, debido á los incidentes que se han promovido.

Esta falta que se viene notando conviene hacerla desaparecer, y por eso el proyecto que presento autoriza al juez ordinario á resolver sin más trámite todos los incidentes que se presenten, pero sin recurso ninguno.

La práctica tambien me ha demostrado que se pierde un tiempo preciosísimo con la constitucion de los dos jurados. Por ejemplo: llega el momento de verse el juicio; se constituye el jurado, cada parte hace su exposicion y el jurado declara que ha lugar á formacion de causa.

Ha costado mucho constituir ese jurado, porque se trata de reunir siete ciudadanos; y ese jurado que ha declarado que ha lugar á formacion de causa no es el que por nuestra ley entiende en el juicio de prueba, sino que la ley dice: «Vuelva á constituirse otro jurado.»

Este segundo jurado en mi opinion es innecesario por esta sencillísima razon: porque el jurado que se ha limitado á declarar que el artículo es acusable no ha prejuzgado sobre la prueba que va á producirse; lo único que ha dicho es esto: «De los los términos del artículo, efectivamente hay injuria ó calumnia.»

De manera que ese jurado puede continuar conociendo á los efectos de la prueba.

La modificacion que propongo, pues, tiende á abreviar el juicio y á evitar que vuelva á constituirse un nuevo jurado.

Estos son los fundamentos generales.

Las demas disposiciones de la ley las discutiremos cuando llegue la oportunidad debida.

He creido prestar un servicio á la prensa del pais con el proyecto que he presentado, facilitando tambien á los que son atacados injustamente la resolucion de un asunto en que están interesados el honor y la tranquilidad, á veces, de la familia.

—Apoyados los proyectos se destinaron á la Comision de Hacienda.

Solicitando datos

El señor Campistegui—Dice que la Comision de Hacienda juzga indispensable requerir ciertos datos de la Direccion General de Aduanas y de la Comision de Caridad y Beneficencia Pública, para poder mejor expedirse en los proyectos á que se refiere, el uno presentado por el señor diputado don José Antonio Tavolara y el otro una peticion del señor Joulià.

En ese concepto, pido á la Cámara que se traten sobre tablas los asuntos á que se ha referido.

Aprobada esa indicacion, se lee una minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo, por la cual se pide que pase á informe de la Comision de Caridad y Beneficencia Pública el proyecto del señor Tavolara y por el cual se destina á los establecimientos de beneficencia el producido de las aproximaciones de los premios mayores de la lotería de la Caridad.

—Sancionada esta minuta, lo es tambien otra por la cual se pide pase á informe de la Direccion General de Aduanas la peticion del señor Ernesto Joulià en representacion de la Compañía Mensajerías Fluviales, pidiendo exencion de ciertos derechos de importacion.

Pension al señor Torres

El señor Diaz (T.)—Entre los asuntos despachados por la Comision de Peticiones está el que acuerda una pension al ciudadano don Fernando Torres.

En la sesion anterior manifesté el deseo de que se tratara sobre tablas en virtud de ser bien conocidos los servicios prestados al pais por ese distinguido ciudadano y tambien sus circunstancias apremiantes.

Por lo mismo, hago mocion para que el proyecto remitido por el Senado sea tratado sobre tablas.—(Apoyados.)

—Se aprobó esta mocion y en consecuencia se leyó el proyecto acordando una pension de 3000 $ anuales al señor don Fernando Torres, y fué puesto en discusion general.

El señor Ramirez—Yo creo que el proyecto de decreto sancionado por la Honorable Cámara de Senadores no hay necesidad de fundarlo extensamente.

Así es que solo voy á pronunciar cuatro palabras, no á nombre de la Comision, sino en el mio propio.

Mi firma al pié del proyecto de decreto que aconseja la Comision de Peticiones importa una gran satisfaccion para mi conciencia, porque tengo motivos de gratitud para el noble ciudadano don Fernando Torres. El me proporcionó la oportunidad de servir á mis ideales políticos en los puestos de peligro y de sacrificio.

Sirvan estas pocas palabras como testimonio de profunda gratitud.

El señor Palomeque—Yo voy á votar lo que aconseja la Comision de Peticiones, pero por otras razones que me reservo. Sin embargo, deseo dejar constancia de que no estoy conforme con el pensamiento de que en vida deba hacerse la apoteosis á los hombres públicos en los paises democráticos.

En los paises republicanos se deben reservar todas las demostraciones para despues de la existencia.

El conferir una pension, en mi modo de ver no es hacerle ninguna apoteosis al distinguido ciudadano don Fernando Torres.

Queria hacer esta salvedad respecto á la doctrina que se ha sentado aquí, y por razones que me reservo, y que no creo del caso exponer, adhiero á la pension aconsejada.

El señor Ramirez—Yo creo todo lo contrario de lo que acaba de exponer el señor diputado. Creo que es en vida que debe tributarse homenajes de justicia á nuestros hombres públicos.

Hasta ahora hemos mirado con indiferencia á nuestros hombres públicos, cuando no los hemos injuriado y calumniado.—Me basta señalar un ejemplo de indiferencia. Dejamos morir en la miseria á Juan Cárlos Gomez el defensor de las libertades públicas, al maestro de nuestros mas notables tribunos, y sus restos queridos aun descansan en tierra extraña, sin que nos hayamos ocupado de devolverlos á su tierra natal.

El señor Bauzá—Porque él mismo no quiso ser oriental.

—Dióse el punto por discutido y votándose el proyecto es aprobado en ambas discusiones.

Diversos asuntos

El señor Barros—Entre los varios asuntos que tiene á estudio la Comision de Legislacion, figuran dos de cuyo despacho acaba de darse cuenta. Uno se relaciona con el juicio de imprenta promovido entre el doctor Palomeque y el diario *La Tribuna Popular*, y el otro se refiere á la queja elevada á esta Cámara por el señor diputado Del Busto contra el ex juez letrado del departamento de la Colonia.

Como son despachos de mero trámite y á fin de evitar el gasto de la impresion y reparto, mociona para que se traten sobre tablas.

—Apoyada suficientemente esta mocion se votó y fué aprobada.

—Igualmente fueron aprobados ambos proyectos en los cuales se aconseja lo siguiente: «Archívese».

El señor Campistegui—Entre los asuntos que ha destinado la mesa á la Comision de Hacienda, se halla una cuenta presentada por el establecimiento que imprime el *Diario de Sesiones* de esta Cámara y un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores concediendo un crédito suplementario al Poder Ejecutivo para hacer frente á ciertos gastos imprevistos.

La Comision de Hacienda considera que la mesa ha partido de un concepto equivocado pasando al exámen de la Comision de Hacienda estos asuntos que deben ser informados por la de Presupuesto, desde que se trata de una autorizacion indispensable para pagar ciertas erogaciones públicas.

Debo prevenir á la Cámara que en el presupuesto de Secretaría figura una partida de 8.000 $ para gastos ó impresion del *Diario de Sesiones*, partida que ha sido excedida en mi concepto por razones justificadas; y que en el proyecto remitido por el Senado figuran tambien los estados explicativos.

La Comision me ha encargado consulte á la Cámara sobre si esos asuntos deben pasar á la comision de Presupuesto.

El señor presidente—La mesa cree poderlo resolver así, pasando esos asuntos á la comision de Presupuesto.

—Se pasó á cuarto intermedio y vueltos á sala, se puso en discusion la mocion del señor Lenzi que quedó pendiente, relativa á las expropiacion de los oficios públicos.

El señor Barros—En vista de que la mesa ha concedido licencia por dos meses al doctor Vigil, miembro informante en este asunto, mociona para que se aplace su consideracion hasta que vuelva á la Cámara el doctor Vigil.

El Sr. Cuestas—Creo que la opinion del señor diputado está de acuerdo precisamente con la mocion hecha por el señor diputado Lenzi, que amplia

la mia, de que el asunto se aplazara y volviera nuevamente á Comision para su mejor estudio.

Aunque la intervencion del Sr. Vigil es importante—dice—debe manifestar que hace dias en antesalas le manifestó que no estaba dispuesto á volver sobre el asunto.

Le parece mas acertada la mocion del Sr. Lenzi.

El señor Barros—En vista de lo manifestado por el Sr. Cuestas, retira su mocion.

El señor Lenzi (E.) Mi objeto al ampliar la mocion que hizo el señor Cuestas en el sentido de que volviese el asunto á Comision, era para que ésta produjese nuevo informe, teniendo en cuenta las observaciones que en la discusion general se habian hecho por varios miembros de esta honorable Cámara al proyecto en discusion. Tambien se dijo aquí, lo que yo creo que es muy justo, que la Comision debia llamar á su seno á los propietarios de esos oficios para cambiar ideas con ellos y llegar á una fórmula conveniente á los intereses públicos y á los intereses de los mismos propietarios.

—Despues de usar brevemente de la palabra los señores Lenzi (Don Cárlos), Diaz y Barbot, se aprobó la mocion del señor Lenzi (don Eduardo), que es la siguiente:

«Aplázase la discusion de este asunto, pasando nuevamente á estudio de la Comision de Legislacion».

El señor Solsona y Lamas—Hace mocion para que se trate sobre tablas una minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo sobre la consolidacion de Deudas.

—Aprobada esta mocion se leyó la minuta y puesta en discusion es aprobada sin objecion.

El señor presidente—Se va á continuar la órden del dia.

—Se pone en discusion general el proyecto remitido por el Senado acordando la venia constitucional al ciudadano don Pablo V. Goyena, para aceptar el título de oficial de Academia con que ha sido distinguido por el gobierno de la república francesa.

—Sin observacion es aprobado el proyecto en general.

El señor Lenzi (E.)—Como este es un asunto de tan sencilla resolucion y á mas hace ya algun tiempo que se encuentra á consideracion de la honorable Cámara, hago mocion para que se trate en la presente sesion, en particular.—(Apoyados.)

—Esta mocion es aprobada, sancionándose en consecuencia el proyecto de la referencia.

—Se lee el informe producido por la Comision de Hacienda en la presentacion del señor don Florencio Escardó, proponiendo el establecimiento de un Montepío en esta capital.

La Comision, en vista de que el proponente establece en ese proyecto que el capital será formado con fondos del erario, presenta una minuta de comunicacion al P. E. en la que se pide informe si las circunstancias del tesoro hacen factible esa parte primordial del proyecto.

Esa minuta es aprobada sin objecion alguna.

—Igualmente es aprobado en general y sin discusion, el proyecto remitido por el Senado acordando algunas franquicias á las industrias litográfica y tipográfica.

El señor presidente—Terminada la consideracion de los asuntos que forman la órden del dia, se levanta la sesion.

—Eran las 4.40 p. m.

Solucion del conflicto

Entre la Direccion de Instruccion Primaria y la Comision departamental

La resolucion del gobierno

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.—Copia número 14.978.—Montevideo Noviembre 12 de 1885.—Direccion General de Instruccion Pública.—Exmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, don Juan L. Cuestas.—Exmo. señor: Dado algunos casos que se han señalado al quedar constituidas en el año actual las Comisiones de Instruccion Primaria de la República y tomados ellos en consideracion por la Corporacion que presido, en su sesion de 17 de Octubre próximo pasado, resolvió que el asunto se consultase á V. E. á efecto de obtener una disposicion de carácter permanente, cuando menos para que se cumpla en lo sucesivo en casos análogos. Ante todo conviene trascribir el artículo 29 de la Ley de Educacion Comun, que es el pertinente con el asunto materia de la consulta y que dice así: «Artículo 29. En cada ciudad ó villa con capital de departamento habrá una Comision Departamental de Instruccion Primaria, compuesta de: un miembro de la Junta Económico-Administrativa designado por ésta como presidente.

El Inspector Departamental de Educacion y tres personas nombradas por la Junta Económico Administrativa que durarán tres años en sus funciones.»

[illegible]

Comision Departamental de Instruccion Primaria de Montevideo.—Abril 10 de 1894.—Informe el vocal doctor Areco.—*Herrera—José S. Abad*, secretario.

—

Señor Presidente de la Comision Departamental de I. Primaria doctor don Nicolás Herrera:

Segun la opinion del que suscribe, no puede ser aplicable en modo alguno la resolucion gubernativa de fecha 25 de Febrero de 1886, dictada con el objeto de interpretar el artículo 29 de la ley de Educacion Comun; y la razon que tengo para opinar así, es por demás obvia.

Las leyes no pueden interpretarse sino por otras leyes, segun el aforismo inconcuso de derecho, incorporado á nuestra legislacion positiva por el art. 12 del Código Civil, de manera que en caso alguno puede el P. E. interpretar ó aclarar leyes de ningun género. Esa tarea incumbe al C. Legislativo, que es el único que tiene facultad por nuestro Código Fundamental para hacer leyes y para interpretarlas auténticamente.

Siendo esto tan elemental, resulta desde luego que es inconstitucional la resolucion gubernativa de fecha 19 de Marzo de 1886, puesto que no ha tenido otro objeto ni quiere dársele otro alcance que el de interpretar el art. 29 de la Ley de Educacion Comun.

Pero, aunque así no fuera, tampoco podria aplicarse esa disposicion, porque ni es justa ni arreglada.

En efecto: el inciso 3.° de ese artículo 29 establece que compondrán las comisiones departamentales, ademas de las personas indicadas por los anteriores «tres personas mas, elegidas por la Junta E. Administrativa, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones»; de manera que esa disposicion legal deja claramente á la eleccion de las juntas la designacion y el nombramiento de esas personas, sin que distinga ni prohiba que sean elegidas aquellas que ejerzan funciones públicas. Ahora bien: es por demás sabido que lo que la ley no prohibe puede hacerse legítimamente, como es por demas sabido, igualmente, que donde la ley no distingue, á nadie le es dado distinguir: de donde resulta evidenciado que con arreglo al artículo 29 de la Ley de Educacion, pueden las juntas en todo caso y á pesar de la resolucion gubernativa citada, nombrar para componer las Comisiones Departamentales de I. Primaria á las personas que consideren conveniente, aun cuando ejerzan funciones de pública autoridad.

Por otra parte, esa disposicion legal es muy clara en sus términos y no puede pretenderse consultar su espíritu, para interpretarla en sentido restrictivo, porque tal cosa está prohibida por la misma ley (art. 17 y 18 Código Civil).

Y por fin, «es tanto mas inaplicable esa disposicion, cuanto que no hay ley alguna que establezca las incompatibilidades que pretendia el señor Fiscal doctor Diaz, y no habiéndose establecido por ley esas incompatibilidades no es dado á nadie ni suponerlas ni declararlas.

«Tan es ello así, que puede asegurarse que no se ha constituido jamás, aun despues de dictada la resolucion de que me ocupo, una sola comision departamental en que alguno de los miembros designados no desempeñase funciones públicas; porque las Juntas han entendido siempre que no declarándose esa incompatibilidad por ley alguna, podrán nombrar tres personas, aunque fuesen empleados públicos, con tal que tuviesen condiciones de dedicacion y competencia bastante para ser vocales de dichas comisiones.

Esta es mi opinion; la comision, sin embargo, resolverá lo que crea justo.—*Ricardo Areco.*

—

Comision de Instruccion Primaria—Abril 14 de 1894.—Apruébase el informe que antecede expedido por el Vocal Dr. Areco y elévese con oficio á la Junta Económico-Administrativa.—*Herrera.—José S. Abad*, Secretario.

—

Comision Departamental de Instruccion Primaria—Montevideo, Abril 16 de 1894—Señor Presidente de la Junta E. Administrativa, Dr. D José M. Vilaza.—La Corporacion que presido, en sesion del 14 del actual, aprobó el informe expedido por su Vocal Dr. Areco en unos antecedentes relativos á una nota de la Direccion General de Instruccion Pública pidiendo al Ministerio de Fomento la anulacion de los nombramientos para Vocales de esta Comision, hechos últimamente por esa Honorable Junta.

Eleva á esa Corporacion los antecedentes de la referencia.

Con tal ocasion, saludo al Sr. Presidente con la consideracion mas distinguida.—*Nicolás Herrera—José S. Abad.*

—

Junta E. Administrativa—Montevideo, Abril 23 de 1894.—Apruébase el informe que antecede y elévese con oficio al P. E.—*Vilaza.—R. V. Benzano*, Secretario General.

—

Junta E. Administrativa. Montevideo, Abril 24 de 1894.—Exmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.—Aprobado por [illegible]

[illegible]

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Con el encargo de proceder á la revision de las leyes citadas y aconsejar al P. E. las reformas del caso, nómbrase una comision asesora compuesta de los miembros de la actual Comision Nacional de Viticultura integrada con los señores don Federico R. Vidiella, doctor J. Balzani, doctor Silvan Fernandez, don Albord Scholberg, don Angel Braceras, don Luis Podestá, don Alfredo Margat y don Domingo Basso.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Ecos militares

El coronel D. Sixto Rodriguez, jefe del batallon 3.° de cazadores, solicita del Estado Mayor la autorizacion necesaria para dar de baja del cuerpo de su mando al soldado Isabelino Prado, por haber cumplido el tiempo de su empeño en el servicio de las armas y ser inútil para el servicio.

—

Se ha dispuesto que los señores jefes de los cuerpos de la guarnicion envien hoy la banda de música de sus respectivos cuerpos á dar la retreta en el orden siguiente:

Banda de música del batallon de Artilleria en la Plaza de Cagancha de 2 1/2 á 5 p. m; la del batallon de Cazadores N° 2, en la Plaza Independencia á la misma hora; la del batallon 3.° de Cazadores en el Paseo del Prado de 3 á 5 p. m. y la del batallon 4.° de Cazadores frente al local de la rifa de la sociedad de Señoras de San Vicente de Paul de 8 á 10 p. m.

Crónica social

En lo de Marheinecke

Es la una de la madrugada y hacemos un corto pero necesario intérvalo á las delicias del baile, para hacer rápida y sucinta reseña de la fiesta, rápida y suscinta porque así lo requiere lo avanzado de la hora y la falta de espacio. Haremos, pues, una mencion sencilla.

Contar las impresiones sería muy largo, pues ellas son tantas como buenas. Y el tiempo apremia!

La sala, el patio, las distintas reparticiones de la casa que han sido habilitadas, las antesalas, el comedor: todo está lleno. La concurrencia parece desbordarse por todas partes. Es tanta, que casi aparece como un problema de física la observacion, erigida en pregunta, de cómo cabe todo allí. Al principio, el baile se hacia imposible. Tenía suerte la pareja que encontraba un lugarcito para dar unas vueltas. Despues, ya fué otra cosa. Se abrió el comedor, un comedor grande y lujoso, que está en relacion con la amplitud y magnificencia del edificio, y sus puertas, abiertas de par en par, como dos enormes fauces, tragaron de una sentada un par de centenares de personas. Y mientras aquí se hacia honor á una mesa, que prestigiaba á Rovera, en la sala—y recien entónces—se podia bailar con comodidad y se podía admirar la magnificencia de los atavíos y la belleza de las mujeres, que antes pasaban confundidas entre la turba incoherente y compacta.

[illegible]

Cuentos sin palabras

DOS PAYASOS EN EL DESIERTO

[illegible]

Seccion Comercial

[illegible]

... y escalas	16	inglés	Iberia
... escalas	16	italiano	Sirio
... y escalas	17	aleman	Denderah
...ton y escls.	18	inglés	Nile
... escalas	18	francés	Dom Pedro
... y escalas	18	inglés	Liguria
... escalas	19	italiano	Vittoria
... y escalas	23	francés	Congo
... escalas	25	italiano	Montevideo
... y escalas	26	aleman	Bahia
... y escalas	30	inglés	Orellana
... y escalas	31	inglés	Cyrene

SECCION JUDICIAL

Turnos de los Tribunales y Juzgados

DEL 14 AL 19 DE MAYO

[illegible]

DESPACHOS

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

DOCTORES SALVAÑACH, VAZQUEZ Y FEIN

Dia 12

[illegible]

Juzgado L. Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR CAPELLA Y PONS

Dia 12

Trámite—Pilades S. Ballestrino, informacion; Ernesto Juliá con Fernando Torres; Rosa Tambasco, sucesion; Cárlos Demicheri con Juan A. Smith; Juan Negró con Luis Sívori, terceria deducida por Luis Lértora; Quintin Paez, queja; Aurora Ocanto, solicita entrega del menor Eduardo Rovira; José Ciffaretti, amparo de posesion; Felicia Baliñas, auxiliatoria; Juan Seré Del Conteigt, auxiliatoria; Gregorio Antuña con Luis Lopez Jaureguy; Andrés Mosso, sucesion; Balerio Hnos. con Anselmo Castro; Remigia Mendoza de Peyrallo, auxiliatoria; Juan Passano, queja; Pedro Vazquez y Gabina Gonzalez, sucesion; Bernarda de Souza Maceda con Eleuterio E. Casal; Risso Hens con Daglio y Filippini; Lino Mendez, queja; Francisca Ascione de Bonomi, auxiliatoria; Fiscal de lo Civil, depósito de la menor Ana Wierch; Felipe Gonzalez Vallejo, concurso; Victor Farueli con Felipe Bauzá; Ramon Rivera y Ca. con Luis Brenta; Bernardo Galli con Juan E. Viera; Vicente G. Lulin con Mauricio Nicola; Vicente Torterolo (hijo), auxiliatoria; Pedro Lacruz, cumplir el artículo 113 del Código Civil; Ginés Montaner con José B. Durán; Pablo Paladino con Alejandro Raiz; Tomasa Marquez de Estevez, testamentaria; José Lois Serrano con Manuel Regueiro y Ca.; Justa Sanchez y su menor hijo Ulpiano Vazquez con Nicasio Arias; Rafael Laguardia con Luis Paravis; José Filloy, solicita curador especial para la menor Concepcion Prados; Grecco y Cagliolo con Antonio Porta y Lopez; Manuel Ronco, sucesion; Catalina Bersonasca, auxiliatoria; Rudecindo Canosa, sucesion con Francisco Lluch y otro; Luis Esteve con Francisco Bauer; Margarita Ginesti, tutela; Galli y Ca. con José Martinez; Juana B. Francia y Angela Pico, sucesion.

[illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

[illegible]

Nuevo Politeama—Temporada de otoño de 1894—Compañía de óperas cómicas y operetas de los señores Zucchi y Ottonello.

Hoy domingo 13, segunda funcion—Debut de la señorita Claudina Borghi, con la opereta en tres actos del maestro Suppé: BOCCACCIO.

A las 8 3/4.

Centro Catalá—200 funció d'ordre social pera lo diumenge 13 de Maig de 1894.—1. Sinfonía; 2. La comedia en 3 actes y en vers, original de don Luis de Eguilar, titulada: LAS PROHIBICIONES; 3. La grandiosa zarzuela en un acte y en vers que porta per titol: UN MAESTRO DE OBRA PRIMA.—A las 8 1/2.

Circo teatro—Reaparicion de la Compañía Podestá-Scotti, iniciadora de los dramas nacionales—La que instalará su gran carpa pabellon en la calle Queguay y Mercedes.—Nuevo repertorio dramático—Otra vez Pepino el 88 en Montevideo y el afamado excéntrico inglés Ed. Flexmore.

Hoy domingo 13 de Mayo, dos funciones—De tarde, á las 3 rifa gratis: 30 premios y el drama: *Julian Gimenez*—De noche: *Juan Moreira*.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 12 del mes de Mayo del año 1894, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Basilio Bachule**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad griego, nacido en Creguide, Atenas, de profesion marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 217; hijo de don Pansi Bachule, finado, y de doña María Papadenitrio, de nacionalidad griega, de 62 años, de estado viuda, reside en Grecia; con doña **Sofia Balsami**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 217; hija de don Angel Balsami, de nacionalidad griego, de 55 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 109, y de doña Cármen Ascarate, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1437-my.21

—

En Montevideo y el dia 12 del mes de Mayo de año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Matias Puig**, de estado soltero, de 44 años, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca Baleares, de profesion cocinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 142; hijo de don Matias Puig, finado, y de doña Antonia Campomar, de nacionalidad española, de 63 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Josefa Francisca Otero**, de estado soltera, de 35 años, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 68, hija de don Vicente Otero, y de doña Josefa Añon, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1436 my.21

—

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 12 del mes de Mayo del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cárlos Adrian Riguet**, de 37 años, francés, contador, domiciliado en la calle Convencion núm. 260, nacido en la ciudad de Paris, departamento del Sena, viudo de doña Florentina Desideria Manonet, francesa; hijo legítimo de don Francisco Luis Riguet, francés, finado, y de doña Ana María Desideria Petian, de 65 años, viuda, francesa, residente en Francia; y doña **Catalina Lambreton**, de 30 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 253, nacida en esta capital; [illegible]

[illegible]

de nacionalidad francesa, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Piedras Blancas; y doña **Cármen Betancur**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, 26 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Manuel Betancur, de nacionalidad español, de 67 años de edad, de estado casado, domiciliado en Toledo, de profesion labrador, y de doña Brígida Carrasco, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, de estado casada, de 52 años de edad, domiciliada en Toledo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1441 my 21

AVISOS DEL DIA

Compra de casa

La Sociedad Francesa de Socorros Mútuos calle Arapey 228, desea comprar una casa de unos seis mil pesos mas ó menos.

Se reciben ofertas en la secretaría hasta fin del corriente mes. 1432 my.31

Patines, Patines

GRAN BAZAR UNIVERSAL

CALLE CUYO ESQUINA ESMERALDA

BUENOS AIRES

GRAN SURTIDO DE PATINES DE TODAS CLASES

Patines madera sistema Alesio, $ 6 papel.
Id id finos, talonera dorada, » 7 id.
Id id nickel. . . . . . » 15 id.

La casa se encarga de mandar cualquier pedido. 1431 my 21

Banco Ruso y Oro

Compramos oro al 1 1/2 % de cien pesos para arriba pagando en plata nacional.

En el cambio del

BANCO RUSO

CALLE ZABALA NÚMERO 66

FRENTE Á LA BOLSA

1416 my 29

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso de don Juan B. Garibotto para la junta que tendrá lugar el 26 del corriente en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento del síndico provisorio.—Montevideo, Mayo 12 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario.

Tesorería General de Instruccion Primaria

Montevideo, Mayo 12 de 1894.

Esta Tesorería procederá el lúnes próximo 14 del corriente al pago del presupuesto del personal enseñante, correspondiente al mes de Abril ppdo.

my. 18 *El Tesorero.*

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 15 del corriente se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de *un centésimo* igual tipo á los emitidos el año 1890, impresos en tinta celeste.

Señálase el término de noventa dias, contados desde el de la fecha indicada, para retirarse de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de estos por los de la nueva emision dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de correos del Estado.

Se previene que, finalizado el plazo que se señala, los timbres postales de la emision que se retira se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Mayo 12 de 1894.

La Secretaría.

José B. Gomensoro

De 147 bultos pasas de higo y 75 sacos azúcar con avería—Frente al kiosko de Caparro.

EL MIERCOLES 16, á la 1 en punto, empezaré la venta á la mas alta postura, con intervencion del señor agente de Seguros y por cuenta de quien corresponda, desembarcado del vapor inglés *Asloun*, procedente de Liverpool.

En lotes á la vista

55 sacos azúcar Mauricio, con avería, desembarcado del vapor *D. di Génova*.

Pasas de higo, con avería; 147 bultos y 20 sacos azúcar refinada.

Todo se venderá despachado y al contado. 1444-my.13

José B. Gomensoro

De la casa calle Asuncion núm. 49b, recientemente edificada y en el mejor paraje de la Aguada, entre Yaguaron y Tacuarembó.

EL DOMINGO 20 del corriente, á las 2 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su dueño.

Esta casa nueva con 5 piezas, bajos y altos, con escalera de fierro, cocina, letrina, caño maestro al frente, el interior caño de barro de 9 pulgadas, algibe de 50 pipas.

El frente edificado de 1 1/2 ladrillos con tres balcones, las piezas con pisos de tablas de tea con sus zócalos y las puertas con contra marcos; las ventanas con fallebas.

Los patios con pisos de baldosas imitacion mármol, arrimos pagos y sin gravamen de ninguna clase.

TÍTULOS BUENOS

Se dará 300 pesos en garantía.

El remate tendrá lugar en la misma. 1447-my 20

José B. Gomensoro

De muebles, riquísimo piano Rönisch, aparatos de gas, plantas finas, pájaros, caja de fierro, tilbury y todos los enseres de la casa calle Zabala núm. 179, pertenecientes al señor coronel don Cándido Robido.

EL JUEVES 24 y VIERNES 25 del corriente á la 1 en punto, empezaré la venta á la mas alta postura, por ausentarse dicho señor para Marsella, adonde acaba de ser nombrado cónsul.

Todo el completo y valioso amueblado de esta casa que consiste en salon, antesala, escritorios, dormitorios con sólidos muebles, comedor de nogal con todo el servicio de porcelanas, cristalería, platinas; los aparatos de gas de toda la casa, 1 caja de fierro, un muñeco negro, flautista, un tilburi Saubion, las alfombras, cortinados, un lavatorio para aguas corrientes, plantas muy finas, pájaros, cantidad de libros, etc., etc.

La casa podrá visitarse el dia antes de 12 á 4.

—Se alquila la casa y almacen juntos ó separado, con contrato. 1443 my.13

M. Mendoza Garibay

EL DOMINGO 20 de Mayo, á las 3 p. m.—**¡Que lindo terreno!!—Calle San José entre Médanos y Santa Lucía**—Posicion central, á 15 varas de la gran **Plaza de Armas** (futuro Palacio de Gobierno) y distante á una cuadra de la calle **18 de Julio**—Ubicado entre edificios nuevos con dos líneas de tramvías inmediatos—Area: 634 varas cuadradas 92 ó sean 468 metros 51—Mide 11 metros 011 de frente al Norte por 42 metros 55 de fondo—**Venta al mejor postor y al contado—Títulos perfectos.**

Tiene importantes mejoras como son el cerco al frente y cimiento al costado Oeste y en el fondo. Empedrado y vereda todo pago. Se adeudan los arrimos por parte del Este que consisten en un buen edificio de material que toma toda la línea hasta el fondo.

Visítese el local

No hay nada mas lindo! Qué oportunidad especial para adquirirlo por poco mas de nada en estos momentos en que la propiedad urbana empieza á valorizarse!

Acudan al remate en la seguridad de comprar barato, pues el propietario no quiere esperar mas.

Garantía de la oferta, 200 pesos.

Por mas detalles y ver los títulos, Arapey 99. 1433-my.13

Laens, Vazquez y Ca.

JUDICIAL

EL MARTES 22 del corriente á la 1 p. m., en el depósito judicial de bienes muebles, calle Zabala número 161, procederemos á la venta de los efectos pertenecientes á los intestados José Rodriguez Nogueira, Cárlos Casanova, Timoteo Palmas, con la autorizacion correspondiente de los señores jueces que intervienen en ellos. 1494-my.13

Alejandro Montautti

Remate de los ricos muebles que adornan la casa-quinta calle del Reducto núm. 62.—Muebles que pertenecieron al señor don Francisco S. Caparro.

EL DIA del corriente.

Mañana detalles.

Ricardo Lacueva

Rematará por cuenta y órden del Banco Hipotecario del Uruguay, á la mayor oferta, sin límite, al contado y con títulos, á satisfaccion del comprador.

EL MIERCOLES 23 del corriente Mayo, á las 3 de la tarde, en el escritorio calle Buenos Aires número 227, primer patio, para mayor comodidad de los solicitantes, los terrenos situados con frente á la avenida Goes y camino Industria que conduce á la Union, conocidos y marcados en el plano general de la ciudad por Pueblo Castro, cuyos terrenos los he dividido en lotes de 3, 4, 5, 7, 8 y 10 cuadras cuadradas, pudiendo los interesados antes del dia del remate visitar el terreno, en el cual cada lote tiene un tablero indicando el lote, frente, fondo y área; acompañado del plano general.

El tramvía del Reducto que va por el camino Larrañaga y atraviesa Goes, dista 15 cuadras.

Planos y demás datos, al rematador, calle Buenos Aires núm. 227.

Cada comprador entregará el 10 por ciento en garantía de su adquisicion. 1445-my.13

†

Modesto Gouarnalusse

(Q. E. P. D)

Falleció en Buenos Aires el 16 de Abril de 1894

Juan Gouarnalusse, padre; Margarita P. de Gouarnalusse, madre; hermana, hermanos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el novenario que tendrá lugar los dias 16, 17 y 18 en la iglesia de la Concepcion, á las 7, 7 1/2 y ocho. 1445-12 y 13

†

María Perez y Fuentes

(Q. E. P. D)

Falleció el 13 de Mayo de 1893

Rosa Perez de Ordeig y demás deudos suplican á las personas de su relacion, se sirvan asistir á algunas de las misas que en sufragio de su alma se celebrarán el dia 14 del corriente á las 8 1/2, 9 y 9 1/2, en la capilla del Santísimo Sacramento de la Iglesia Catedral; á las 9 y á las 10 en la iglesia parroquial de San Francisco y á las 7 1/2 y 8 1/2 en la iglesia del Sagrado Corazon de Jesus (Seminario); favor que agradecerán. 1403-my 13



Cuidado con las imitaciones y falsificaciones, fijándose bien que cada botella lleve el rótulo con el nombre de los únicos introductores:

Peretti y Pestagalli

$ 0.80 el ciento

En esta imprenta se hacen tarjetas de visita en **cartulina marfil** con ceja de carton-madera, á

$ 0.80 el ciento

REMATES

José B. Gomensoro

Gran remate del mobiliario, obras de arte en bronces, mármoles y cuadros al óleo, piano Pleyel, alfombrados, amueblados completos para dormitorios, comedor, escritorio y demás enseres de la casa calle Ituzaingó núm. 161, plaza Constitucion—Son pertenecientes al señor don Jaime Castells, que se ausenta para Buenos Aires.

EL JUEVES 17 de Mayo, á la 1 en punto, remataré á la mas alta postura, todo el valioso amueblado perteneciente á dicho señor.

El dia antes podrá visitarse la casa de 12 á 4 de la tarde.

Oportunamente se fijará el dia del remate. 1214-ab.24

José B. Gomensoro

Del gran edificio conocido por Zuequería de Mendy hnos., situado en la Cuchilla de Juan Fernandez.

EL DOMINGO 20 del corriente, á las 3 1/2 en punto, remataré á la mas alta postura, sin base de ninguna clase, este gran edificio que tiene 19 cuartos grandes y chicos; 9 cocinas, caballeriza, algibe, pozo y cercado todo de pared de ladrillos y edificado en un terreno de 25 varas de frente á calle pública, por 50 de fondo.

Su situacion es á la altura de la Cuchilla de Juan Fernandez, siguiendo por el camino del tramvía al Cerro; á la derecha hay un almacen de Copello y de aquí se sigue dos cuadras tambien á la derecha.

Títulos buenos

Se dará por garantía cien pesos.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad. 1357 my.6

José B. Gomensoro

De la casa calle Cámaras número 202—Con grandes comodidades.—Venta al mayor postor.

EL LUNES 21 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, remataré dinero de contado y á oro sellado, por órden de su propietario, esta bien situada propiedad, edificada de altos al frente; tiene 11 piezas, cocina, cuarto de baño, algibe, dos letrinas, dos patios y tiene un terreno de 10 varas de frente por 24 3/4 varas de fondo y un martillo que ocupa el segundo patio de 16 2/3 varas de frente por 12 1/2 varas de fondo, haciendo un total de 455 varas y pico. Con caño maestro y adoquinado pagos.

Dada su buena posicion, próxima al Mercado, al teatro Solís y la condicion de venta, llama la atencion de los compradores, pues esta es la ocasion de aprovechar.

Títulos buenos.

El comprador dará una seña del 10 % del precio que pague y con la obligacion de escriturar dentro de los ocho dias siguientes de la venta.

El remate tendrá lugar en la misma. 1392 my10.

José B. Gomensoro

Del terreno calle Cerro núm. 231, frente al Mercado Central—Como posicion y área nada hay mejor.

EL LUNES 21 del corriente, á las 4 de la tarde en punto, remataré al mejor postor, por órden terminante de su dueño, este valioso terreno, tanto por su ventajosa situacion como por su área que tiene.

16 varas 22 pulgadas de frente por 33 varas 10 pulgadas de fondo formando un área de 530 varas cuadradas mas ó menos, con adoquinado y caño maestro pagos.

TÍTULOS BUENOS

El comprador dará en el acto de firmar el boleto el 10 % del precio en garantía y con la obligacion de escriturar dentro de los ocho dias de la venta.

El remate tendrá lugar en el mismo. 1393-my.10

Rafael Ruano y Ca.

De muebles de sala, escritorio, dormitorio, comedor, cocina y demás artículos á la vista—En nuestra casa, calle Cerrito núm. 181.

Remate semanal—Todos los miércoles á la una en punto remataremos gran variedad de artículos.

A las dos

MUEBLES, MUEBLES, MUEBLES

Nota—Adelantamos dinero sobre muebles ó artículos para la venta en remate. 1238 my.2

Rafael Ruano y Ca.

Para los constructores, muebleros, herreros y ferreteros—De todo el gran establecimiento, fábrica de muebles á vapor de Felipe L. Monteverde, situado en la playa, (Aguada) calle Queguay esquina Colombia—Por cambio de local, desalojo de terreno y conclusion del contrato de arrendamiento, trasladándose la fábrica de muebles al antiguo local calle Rio Negro núm. 216, entre 18 de Julio y San José.

EL JUEVES 10 y LUNES 14 de Mayo, á la una en punto, remataremos en lotes á la vista para retirar el dia siguiente de la venta.

El gran galpon del establecimiento, desarmado; chapas de fierro galvanizado de diferentes tamaños, vigas de madera del Brasil, tirantes, tirantillos, tablas de piso, escaleras, claraboyas, rejillas, puertas, ventanas, balcones, caños de zinc, llaves de fierro para galpones, muebles en construccion, maderas de nogal, caoba, roble y otras, chapas de varias clases, papel de lija en rollos y resmas, artículos de ferretería en general, correas nuevas de diferentes tamaños.

Maquinarias

EL LUNES 14, á las 3 en punto, remataremos parte de las máquinas del establecimiento, un motor horizontal de fuerza de 16 caballos casi nuevo en perfecto estado—dos grandes chimeneas, piedras de afilar, trasmisiones, poleas, correas de diferentes tamaños, bancos de carpintero, herramientas, mesas para lustradores, 1 pararayo, zorra con rieles.

Nota—Los interesados pueden visitar el establecimiento para darse cuenta de lo que se vende. 934 ab.1.°

Rafael Ruano y Ca.

JUDICIAL

De 1865 cuadras 8767 varas cuadradas ubicadas en el departamento de San José—La Fábrica Trinidad con sus edificios, maquinarias y demás mejoras, alambrados, que formaban parte de la estancia Buschental—Tasacion 108.800 pesos 60 cents.—No se admite oferta que no exceda de las 2/3 partes que son 72.533 pesos 72 cents.—El comprador podrá entregar á cuenta del precio de venta hasta la cantidad de 68100 pesos en cédulas hipotecarias de las series A ó B á la par con el cupon del semestre corriente y el resto en oro sellado.

EL MARTES 29, á las tres en punto, remataremos frente á la Bolsa de Comercio, calle Zabala núm. 61, segun el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público que el dia 29 de Mayo á las 3 de la tarde, en el local frente á la Bolsa, por el martillero público don Rafael Ruano, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de la fraccion señalada con la letra F en el plano que en 5 de Mayo de 1891 levantó el agrimensor don Pedro Ponce, cuya fraccion que forma parte de la estancia de Buschental y fábrica Trinidad, ubicadas en el departamento de San José, se compone de mil ochocientas sesenta y cinco cuadras ocho mil setecientas sesenta y siete varas cuadradas, iguales á mil trescientas setenta y seis hectáreas siete mil novecientos cincuenta metros tambien cuadrados, que lindan por el Nord Oeste con el arroyo de las Flores, desde donde termina la chacra núm. 25 hasta u barra en el rio San José; por el Nordeste con el rio San José; por el Sud Oeste con una línea que la divide de las chacras núms. 21, 22, 23, 24 y 25 y por el Sud Este con las chacras núms. 14 y 3 y la fraccion letra E.

Dicha fraccion, comprendidos sus edificios, maquinarias, alambrados y demás mejoras que contiene, ha sido tasada en la cantidad de ciento ocho mil ochocientos pesos sesenta centésimos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ella, ó sean *setenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos, setenta y dos centésimos*, á cuenta de cuya suma podrá el comprador abonar hasta la cantidad de *sesenta y ocho mil cien pesos* en Cédulas Hipotecarias de las séries A ó B á la par, con el cupon del semestre corriente, y el resto en oro sellado, debiendo el mejor postor oblar el 10 % en el acto del remate, á los efectos de derecho.

Los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario, á disposicion de los interesados.

La propiedad relacionada se manda vender en los autos que ante este Juzgado sigue el referido Banco Hipotecario del Uruguay contra don Andrés L. Lamas, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Mayo de 1894.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 1373-my.9

Laugarou y Vallaro

Solares en la ciudad!—EL DOMINGO 13 de Mayo de 1894—Por cuenta y órden de la Comision Directiva de la Sociedad Francesa de Enseñanza. Empedrado y vereda pago, con caño maestro al frente; cercados de material.

Los mejores solares en la ciudad, que en estos últimos tiempos se han ofrecido en venta—Sin base ni gravámen de ninguna especie.

7 solares ubicados en la manzana 186, sobre las calles Vazquez y Salto, entre las de Canelones y Maldonado—Buena colocacion de dinero.

EL DOMINGO 13 de Mayo 1894, á las 3 de la tarde en punto y en el lugar de su ubicacion, por cuenta y órden de la Sociedad Francesa de Enseñanza, procederemos á la venta en remate público y al mejor postor, de 7 solares núms. 2/8 de la manzana núm. 186 de la nueva ciudad, todos perfectamente mensurados y amojonados. Solares preciosos y centrales, rodeados de tramvías y muy convenientes para edificar; áreas pequeñas de 350 á 480 varas cuadradas.

Títulos de primer órden y á disposicion de los interesados, en nuestra casa Cerrito 187.

Todo comprador depositará 50 pesos de garantía por cada solar que adquiera. Por planos é informes, ocúrrase á nuestra casa. 1274-ab.29

Laugarou y Vallaro

EL de Mayo de 1894—Importante remate del valioso mobiliario que adorna la casa del banquero de esta plaza, don Luis B. Supervielle, por ausentarse para Europa.—Calle 25 de Mayo número 236, entre Misiones y Zabala.

Próximamente detalles. 1327-my.3

Laugarou y Vallaro

EL LUNES 14 de Mayo—Dos casitas—Calle Yerbal esquina Camacuá, entre las calles Ituzaingó y Brecha—Magnífica renta con poco capital—Al mejor postor—A las 3 de la tarde en punto, por cuenta y órden de sus propietarios, procederemos al remate de dichas dos casitas bajas, en un solo lote, edificadas en una área de 172 varas y 86 centésimos cuadrados, cuyo detalle es el siguiente:

Casa Yerbal núm. 2—3 piezas con piso de tablas, patio, algibe, aguas corrientes, cocina, caño maestro y demás servicios.

Casa Yerbal núm. 4—2 piezas con piso de tablas, cocina, aguas corrientes, bomba, caño maestro y demás servicios.

Las dos casitas están actualmente alquiladas y producen una buena renta.

Títulos en perfecto estado. Por planos y demás informes, ocúrrase á nuestra casa, Cerrito 187.

El mejor postor depositará 200 pesos como garantía de su oferta. 1363-my.8

Laugarou y Vallaro

Exposicion permanente—En los salones calle Ituzaingó núms. 165 y 169 (Plaza Matriz)—Grandes remates nocturnos.

EL LUNES 14, MIERCOLES 16 y VIERNES 18 de Mayo—$ 30 000 en mercaderías para liquidar.

A las siete y media de la noche en punto, por órden de una importante casa introductora, procederemos al remate de lo siguiente:

Muebles franceses de fantasía para salones, salas, comedores, escritorios, etc. Consolas, espejos, columnas doradas, id negras, cuadros al óleo, platines, juegos de porcelana para lavatorios y gran variedad de artículos.

Recomendamos á las familias y personas de buen gusto visiten estos salones, pues nunca se ha presentado una ocasion para adquirir con poco dinero artículos de tan alta novedad y mérito artístico.

Todo lo que vendemos es nuevo y recientemente despachado en esta Aduana. 1347-my.5

José Cabal

EL LUNES 14 de Mayo, á la 1 p. m., en el patio del despacho de Aduana—Valioso é importante remate, por contrabando, de riquísimos pañuelos de seda para hombre y señora y espléndidos géneros de seda negros y de colores.

Por órden del señor juez letrado de Hacienda, doctor don J. Francisco Castro y con intervencion de la Direccion General de Aduanas—Al mejor precio, á la vista y al contado:

A SABER

18 piezas género tornasol y floreado seda y algodon mt. 453 60.
4 id surah para seda punzó id 103.60.
30 id id id surtido de colores id 771.60.
12 id género de seda color floreado id 403.60.
3 id moaré negro para seda id 101.70.
325 docenas pañuelos de rica y pura seda para hombre y señora.

Recomiendo muy especialmente á los tenderos y peluqueros el surtido de pañuelos de seda, pues son de los gustos mas modernos y de la mejor calidad que hay en plaza.

Todo en lotes al gusto de los compradores.

Sin excepcion: la entrega y cobranza se hará en el acto.

Mas datos, Cerrito 104, á las 2. 1310-my.3

Alejandro Montautti

Remate extraordinario en mi casa, calle Zabala núm. 136, por cuenta y órden de dos familias por ausentarse del país.

EL MARTES 15 de Mayo, á la 1 en punto de la tarde, daré principio á la venta de espléndidos y lujosos muebles, como ser: un gran piano marca M. F. Rachals y Ca., una gran consola jardinera de nogal y oro con espejo veneciano luna cristal, un rico juego de sala compuesto de 15 piezas tapizado en lampás de seda color oro con sus correspondientes fundas, un gran espejo romano, mesitas doradas, un juego esterilla de 9 piezas, otro juego tapizado en brocato de seda, nueve piezas, 1 espléndido juego de dormitorio nuevo de nogal y erable compuesto de cama matrimonial, ropero de espejo, corona, cómoda toilette, lavatorio, 2 mesas de luz y colchon elástico; otro juego de dormitorio de lo mas moderno y elegante compuesto de una cama de una plaza, corona tapizada en rico brocato de seda, colcha, almohadones, rollo, galerías, todos del mismo brocato; 2 mesas de luz, un ropero de espejo, una cómoda toilette con escritorio, otra cómoda plicé, lavatorio y 2 butacas; un juego de comedor compuesto de un aparador, un trinchante con cristales grabados, mesa y seis sillas tapizadas en cuero de Córdoba, una espléndida pantalla y guarda fuego de metal para estufa, un escritorio ministro, una biblioteca, jardineras, repisas, columnas con ricos jarrones mayólica, bronces de artes, un centro para sala y 2 sillas tapizadas en brocato de seda, cuadros al óleo, espejos, arañas de bronce para comedor, alfombra de Bruselas, sillitas de fantasía, cristalería, platinas, cubiertos finos, porcelana, etc., etc.

Los muebles estarán en exhibicion el lúnes todo el dia. 1376 my.9

Alejandro Montautti

Zabala núm. 136—Remate de muebles, libros, cantidad de piezas de música para piano y canto, óperas, etc., etc., pertenecientes al conocido maestro de piano señor Juan Mauri, por ausentarse para Europa.

EL JUEVES 17 del corriente, á la una en punto, de mercaderías en general.

A las 3 de la tarde: De muebles, libros, cantidad de piezas de música, óperas completas para piano y canto, un buen piano aleman marca F. Sprunck, perteneciente al señor Mauri, etc., etc.

Por catálogos de las piezas de música, libros, se darán en mi casa, Zabala 136. 1384 my.10

Laens Vasquez y Ca.

JUDICIAL

De las existencias del almacen de don Miguel Gamboa.—En el Depósito Judicial, calle Zabala núm. 161.

EL MARTES 22 del corriente, á la 1 p. m. venderemos por órden del señor juez letrado de Comercio de 1er. turno y en los autos que siguen los señores Aspiazu y Lopez con don Miguel Gamboa, todas las existencias del mencionado, consistentes en cantidad de bebidas, lámparas, floreros, lozas, mortadela, cajas de sardinas, 19 fanegas sal gruesa, copas, sartenes, cacerolas, palanganas con jarra, etc., etc., etc. 1402-my.11

Julio R. Alvarez

Por contrabando, 14 fardos tabaco en hoja—Frente al depósito Herrera núm. 3.

Por órden del señor juez letrado nacional de Hacienda y con intervencion de la Direccion General de Aduanas.

EL MIERCOLES 16 á la 1 en punto, venderé á la mayor oferta y al contado:

14 fardos tabaco en hoja con 990 kilos.

Pido puntualidad. 1400-my.11

Vicente Mayol y Ca.

En nuestra casa, Sarandí esquina Misiones—De un gran surtido de mercaderías francesas, inglesas é italianas y cuyo detalle omitimos por su gran extension y cantidad de muebles nuevos y usados.

EL SÁBADO 12 del corriente, á las 12 1/2 en punto—Visiten nuestra casa el dia del remate.

OTRO

EL DOMINGO 13 del corriente á las 1 1/2 p. m.—De todo el bueno y sólido mobiliario que adorna la casa calle Magallanes núm. 188, consistente en sala, dormitorio, cuarto de vestir, comedor, cantidad de plantas finas, pájaros y cocina, por ausentarse su dueño del país y cuyo detalle publicaremos por los carteles de costumbre.

La casa estará abierta el dia del remate, desde las 8 1/2 de la mañana, para que puedan visitarla los interesados.

Felipe D. Segundo

JUDICIAL

700 cuadras de campo flor con los alambrados que contiene.—Se vende por no admitir cómoda division para los aguadas entre los herederos.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, en los autos sucesorios de don Máximo Lopez, se va á proceder por el martillero don Felipe D. Segundo, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fraccion de campo situada en el paraje denominado Pedregal, jurisdiccion de Trinidad, en el departamento de Flores, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de 700 cuadras cuadradas, equivalente á quinientas dieciseis hectáreas, cinco mil ciento setenta y siete centiáreas; lindando por el Nord-Este con don Ambrosio Iaiarte; por el Oeste y Nord Oeste con el arroyo Crucecitas, que lo dividen de campos de don Benito Aguiar y don F. Bonet, y por el Sud Este con campo que fué de esa sucesion, adjudicado á doña Celedonia Gonzalez y sus hijos; tasada en todos sus ramos en nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos oro. La venta se efectuará en la puerta de la oficina del Juzgado, sita en la calle Cámaras núm. 182, el dia 5 del entrante mes de Junio, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasasion expresada y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Mayo de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1422-my.12

Mendoza Garibay

El 30 de Mayo á las 3—De la casa calle 18 de Julio números 199 á 203 (confitería La Liguria)—**En la Union.**

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público: que el dia 30 de Mayo á las 3 de la tarde en el paraje de su ubicacion por el martillero público don Manuel Mendoza Garibay, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fraccion de terreno con los edificios que contiene, situado en la villa de la Union en este departamento, y compuesta próximamente de seiscientos cuarenta y seis metros, cincuenta y tres decímetros y doce centímetros cuadrados; ó sea la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte con la calle 18 de Julio en donde los edificios tienen señaladas sus puertas de entrada con los números 199 al 203, por el costado Este confina con el doctor don Adolfo Bazanes en el lado Oeste linda con doña Juana Basañez, y al Sud hace tambien frente á la calle Asilo. Se previene que el mejor postor deberá oblar la suma del 10 % en el acto del remate á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado por doña Vicenta Cedres de Pereyra con don Juan Tramontano, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Mayo 11 de 1894.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.

Para mas datos, Arapey 99.

Los títulos pueden verse en la oficina actuaria, calle Ituzaingó núm. 158 A. 1421-my.12

Antonio S. Zorrilla

JUDICIAL

Al mejor postor—Para pago de hipoteca—De la 11.ª parte del valioso establecimiento de saladero de Punta de Lobos, sito en la villa del Cerro, propiedad de la sucesion Cibils, compuesto de un área total de 123 cuadras 9118 varas cuadradas, con los edificios, útiles y demás existencias que posee dicho establecimiento, que es reputado uno de los mejores y mas importantes que en su ramo existen en el país.

El remate tendrá lugar en mi escritorio, Cerrito 211 y 213.

EL SÁBADO 26 de Mayo á las 4 de la tarde, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 26 de Mayo á las 4 p. m., en el escritorio del rematador, calle Cerrito núms. 211 y 213, por el martillero público don Antonio Zorrilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de la undecava parte de la mitad del saladero de Punta de Lobos, comprendiéndose bajo esta determinacion el establecimiento, inclusos el terreno, edificios, útiles y demás existencias que posee dicho establecimiento en la jurisdiccion del Cerro, departamento de Montevideo, y que consta de un área de terreno de 123 cuadras y 9118 varas cuadradas, que lindan por el Sud y Sud Este con el Rio de la Plata; por el Oeste con el arroyo del Cerro y por el Norte con camino público.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado por doña Rosario Volchi con don Mario Z. Cibils y Buxareo sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Mayo 11 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1420 my.12

Ambrosio Carranza

JUDICIAL

De dos casas situadas en la calle Rivera números 190 y 190 A. (Cordon)—Al mejor postor.

EL MARTES 29 del corriente á las 4 de la tarde: EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, en los autos sucesorios de don Lorenzo Alonzo y doña María España, se va á proceder por el martillero don Ambrosio Carranza con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Cordon, hoy Nueva Ciudad, compuesto de diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle de Rivera; cuarenta y tres metros, ocho centímetros en el costado Este, lindando con don Ignacio Podestá; cincuenta metros treinta y cinco centímetros en el costado Oeste por donde confina con el solar núm. 7 de don Jaime Buela; diez metros sesenta centímetros al Nord Este lindero con don Manuel Benavente, y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros al Nord-Oeste confinante con don Oscar Baliñas. La venta se efectuará en el lugar de la propiedad descrita, el dia 29 del corriente, á las 4 de la tarde, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento del importe de la venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Mayo 11 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1417 my.12

Fernando Pou

Gran remate de mercaderías para la estacion de invierno—Surtido general para registreros, roperos y tenderos—Por órden exclusiva de una casa introductora francesa—En mi casa Treinta y Tres números 147 y 149, entre Rincon y Sarandí.

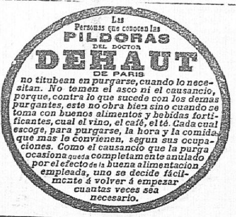
EL LUNES 14 del corriente y dias siguientes, á las 12 y 1/2 en punto se procederá á la venta á todo precio y en las condiciones de costumbre, de un grande y variado surtido de mercaderías recien recibido, por órden exclusiva de una casa introductora francesa, cuyo detalle en parte es como sigue:

Casinetas francesas é italianas; camisetas de algodon, de lana y mezcla, gran surtido de rebozos y medios rebozos de lana; tartan y algodon; bombasí americano, id labrado, cobertores de lana, mezcla y de algodon, franelas amarillas, blancas y punzó, franela de algodon pintado; surtido general de pañueletas de punto de lana; medias y calcetines franceses é ingleses; gran surtido de pañuelos de seda; géneros para vestidos, velos de monja, pañuelería de hilo y de algodon, blancos y pintado; gran surtido de artículos de punto de lana para criaturas; sombreros de fieltro; id de lana, negros y de color, para hombres; boinas de lana; artículos de mercería, algodones blancos; un gran surtido de casimires de lana y mezclas francesas é inglesas y muchos otros artículos que estarán á la vista. 1326 my.3

AVISOS

Profesor de masage Mauricio Stenback—Autorizado por el Departamento de Higiene en Buenos Aires.—Horas de consulta: de 2 á 3 p. m. Calle Piedras 171 (Hotel de la Paix)—Abono por mes 40 pesos. En mi consultorio 25 pesos. 1103-my.16 ed.m



FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca—Jefe de clínica doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.

Calle Maciel (Hospital de Caridad)

perm.4.ª pág.

LOMBRIZ SOLITARIA CURACION CIERTA en 2 HORAS con los **Glóbulos Secretan**

Farmacéutico, Laureado y Premiado

ÚNICO REMEDIO INFALIBLE

ADOPTADO POR LOS HOSPITALES DE PARIS

Depositarios en BUENOS-AIRES ROSARIO y MONTEVIDEO: DEMARCHI, PARODI y C.ª

CENTRO GALLEGO

Elecciones generales

Se avisa á los señores sócios que el domingo 13 del corriente, de una á cuatro de la tarde, tendrán lugar en este Centro las elecciones de Junta Directiva y Comision Fiscal.

Mayo 7 de 1894.

1371-my.13 *La Junta Directiva.*

PAPEL WLINSI

Soberano remedio para rápida curacion de las **Afecciones del pecho, Catarros, Mal de garganta, Bronquitis, Resfriados, Romadizos, de los Reumatismos, Dolores, Lumbagos, etc.**, 30 años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo recomendado por los primeros médicos de Paris.

Depósito en todas las Farmacias

PARIS, 31, Rue de Seine.

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra incendios

Hamburg-Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS GESELLSCHAFT—HAMBURGO

18-perm.



Juzgado Letrado de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á don José C. Laireau, citándolo para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento del documento presentado en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1085 my 13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se emplaza á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha entablado el síndico del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 453-my.13

BRISTIH HOSPITAL

The Committee of the BRITISH HOSPITAL BAZ[AAR] gratefully acknowledge the following donations:

IN MONTEVIDEO

Already acknowledged. . . .	$
W. Baring Esq. . . .	»
H. C. Tisdall Esq. . . .	»
H. G. Anderson Esq. . . .	»
J. B. Williams Esq. . . .	»

IN ENGLAND

Already acknowledged. . . .	£ 193-2
Central Uruguay Railway Co. . . .	» 25-0
Messrs Beyer Peacock & Co. . . .	» 25-0
J. W. Told Esq. . . .	» 5-5
Loftus Fitzwigram Esq. . . .	» 5-0
Messrs Owen & Dyson . . .	» 5-0
Patent Shaft & Axletree Co. . . .	» 2-2
	£ 260-9
Total of donations. . . .	$

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbúticas*, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energía vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

SE VENDE

En la Estancia de la Concordia quinientos animales caballares, entre ellos animales de media y ¼ sangre Cleveland. Para tiro liviano son perfectos. Los criollos son nacidos en el renombrado Rincon de San Salvador, bien conocido por su buena cria.

CLASIFICACION

	Yeguas	Potrancas	Potrillos	Orejanos	Pastores	Caballos	Potros	Total	PRECIO AL
De media sangre	7	37	17	—	15	—	29	105	$ 1[illegible]
De 1/4 idem .	9	35	9	15	4	—	21	93	8[illegible]
Criollo . .	162	32	16	44	4	21	25	304	3[illegible]
Mulas de cuenta.		18	Otros	25				43	

Para mas informes, dirijirse al señor W. Vincent Ricketts—Estancia Concordia, Nueva Palmira. 1181-my.21

VINO DE BUGEAUD

TONICO-NUTRITIVO CON QUINA Y CACAO

El mejor y el mas agradable de los tónicos, recetado por las *celebridades médicas de Paris* en la **ANEMIA**, la **CLORÓSIS**, las **FIEBRES** de toda clase, las **ENFERMEDADES** del **ESTÓMAGO**, las **CONVALECENCIAS**.

Se Halla en las Principales Farmacias.



FOSFATINA FALIÈRES

ALIMENTO

de los mas agradables y de fácil digestion

Su empleo es precioso para los niños, desde la edad de 5 á 6 meses, y sobre todo al momento del desmamamiento.—*Facilita la denticion. Asegura la formacion de los huesos.*

Previene ó corta los defectos del crecimiento.

Paris, 6, Avenue Victoria y principales Farmacias de Francia y del Estrangero.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$ 2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	" 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. austrieco di Crédito p. Ind. e Com.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brazil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. C[illegible]plin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además de Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, 4 % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % 1/2 al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % al año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %
» » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » 3 meses » 4 1/2 »
» » » 6 » » 5 »

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca Nazionale» de Italia ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se ha en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.

pág.p.dpm. *Director-Gerente*

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.*

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO

Cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Gomas, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrofulosa* y la *Tuberculosa*.

En Paris, Casa J. FERRÉ, F.co 102, rue Richelieu, S.or de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

DERRAMES Agudos y Crónicos

CURA RADICAL POR LAS

BOUGIES REYNAL

compuestas de Glicerina y de los mejores medicamentos.

Medalla de Oro Paris 1875; de Bronce Exposicion Univ. Paris 1878.

VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS.—REYNAL, 2, Rue de la Tacherie, PARIS.

Colegio Inglés y Español

PARA SEÑORITAS

Bajo la direccion de Mrs. and Miss Ayre, como la cooperacion de profesores idóneos de reconocida competencia

En este establecimiento, altamente recomendado por las mas distinguidas familias de esta sociedad, se proporciona una enseñanza é instruccion esmerada en todos los ramos de la educacion moderna con un perfecto conocimiento de los idiomas inglés, francés, aleman y castellano.

Clases especiales de conversacion en inglés para las aventajadas estudiantes de mayor edad.

103—SARANDÍ—103

Asociacion Rural del Uruguay

Asamblea general

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se invita á los señores sócios para asistir á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles del presente á las 8 de la noche en el local de la Asociacion, calle Rincon núm. 162.

Se dará lectura á la memoria anual y se procederá á la renovacion de la Junta Directiva.

Montevideo, Mayo 10 de 1894.

El secretario gerente.